



Numero de boletin: 30075

Fecha: 04/10/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83400---ACORDADA H.C.S.J 1169 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14
83401---ACORDADA H.C.S.J 1170 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14
83397---ACUERDO 3727 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-09-29
83394---DECRETO 2221 / 2021 DECRETO / 2021-09-10
83376---DECRETO 2222 / 2021 DECRETO / 2021-09-10
83377---DECRETO 2223 / 2021 DECRETO / 2021-09-10
83385---DECRETO 2224 / 2021 DECRETO / 2021-09-10
83368---DECRETO 2225 / 2021 DECRETO / 2021-09-10
83369---DECRETO 2226 / 2021 DECRETO / 2021-09-10
83381---DECRETO 2227 / 2021 DECRETO / 2021-09-10
83373---DECRETO 2228 / 2021 DECRETO / 2021-09-13
83393---DECRETO 2229 / 2021 DECRETO / 2021-09-13
83374---DECRETO 2230 / 2021 DECRETO / 2021-09-13
83392---DECRETO 2231 / 2021 DECRETO / 2021-09-13
83396---DECRETO 2232 / 2021 DECRETO / 2021-09-13
83380---DECRETO 2233 / 2021 DECRETO / 2021-09-13
83395---DECRETO 2234 / 2021 DECRETO / 2021-09-13
83378---DECRETO 2235 / 2021 DECRETO / 2021-09-14
83382---DECRETO 2236 / 2021 DECRETO / 2021-09-14
83383---DECRETO 2237 / 2021 DECRETO / 2021-09-14
83366---DECRETO 2238 / 2021 DECRETO / 2021-09-14
83386---DECRETO 2239 / 2021 DECRETO / 2021-09-14
83379---DECRETO 2240 / 2021 DECRETO / 2021-09-14
83387---DECRETO 2241 / 2021 DECRETO / 2021-09-14
83367---DECRETO 2242 / 2021 DECRETO / 2021-09-15
83391---DECRETO 2243 / 2021 DECRETO / 2021-09-15
83375---DECRETO 2244 / 2021 DECRETO / 2021-09-15
83390---DECRETO 2245 / 2021 DECRETO / 2021-09-15
83371---DECRETO 2246 / 2021 DECRETO / 2021-09-15
83370---DECRETO 2247 / 2021 DECRETO / 2021-09-15
83372---DECRETO 2248 / 2021 DECRETO / 2021-09-15
83389---DECRETO 2250 / 2021 DECRETO / 2021-09-15
83388---DECRETO 2283 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

83384---DECRETO 2340 / 2021 DECRETO / 2021-09-27
83398---RESOLUCIONES 11 / 2021 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2021-09-30
83399---RESOLUCIONES 12 / 2021 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2021-09-30
83363---RESOLUCIONES 84 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-09-30
83364---VARIOS 221 / 2021 CAM / 2021-10-01
83365---VARIOS 284 / 2021 CAM / 2021-10-01

Sección Avisos

240716---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
240699---JUICIOS VARIOS / ABLANEDO HECTOR RENE C/ ALPRE S.R.L. Y OTRO
240648---JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
240666---JUICIOS VARIOS / CASTILLO SILVIA DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240606---JUICIOS VARIOS / CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240654---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO
240393---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N°
682/17
240649---JUICIOS VARIOS / GORDILLO MIRIAM ELIZABETH C/ SARMIENTO MARIA ELISA
240362---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" -
EXPTE. N° 401/02
240605---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/ FRIAS SILVA
MARIA ELVIRA DEL C
240365---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES
DETERMINADOS
240363---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TIEMPO Y FORMA S.R.L. S/EJECUCION
FISCAL
240603---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ADRIAN COSME MATTEUCCI
ENVASES S.R.L.
240688---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MEDINA PABLO ANTONIO S/
EJECUCION FISCAL
240690---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. Y OTROS
240604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAMOS INGNACIO MIGUEL S/ EJEC
240602---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA
240598---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFañE DE RODRIGUEZ
LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ CLEMIRA
240702---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
240516---JUICIOS VARIOS / VAZQUEZ AVELINO RAUL - VAZQUEZ RAUL ROLANDO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 2577/76
240592---JUICIOS VARIOS / VILUCO S.A. C/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO S/ SIMULACION
240700---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS
240497---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD CONVOCATORIA A
AUDIENCIA PÚBLICA
240613---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC N° 25/21
240614---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC N° 26/21
240671---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC N° 27/2021

240681---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 29/2021
240650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 01/2021- CGP
240665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. S.M. DE TUC. RES. N° 3526/SSP/2021 EXPTE. N°:
40.780 Y AGREG./2021
240675---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 28/2021
240575---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 01/2021
240694---REMATES / INVENTO S.R.L. C/ ROBLES JULIO BENITO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO
240705---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
240629---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES
240691---SOCIEDADES / COBA S.A.
240704---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA EL TAKELLAR LTDA.
240710---SOCIEDADES / "GAGH S.A."
240711---SOCIEDADES / INGENIERÍA DEL SUR SRL (MODIFICACIÓN.)
240697---SOCIEDADES / JC TRADICION DE SABORES S.A.S."
240724---SOCIEDADES / "LA ESTRELLA AZUL S.R.L."
240723---SOCIEDADES / "LA ESTRELLA AZUL S.R.L." S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES EXPTE:
3129/2021
240712---SOCIEDADES / LUIS JAPAZE TOURS
240689---SOCIEDADES / MEGAINTERNET SAS
240528---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.
240667---SOCIEDADES / VAND S.R.L.,
240718---SUCESIONES / AGUIRRE ROBERTO ADRIAN
240701---SUCESIONES / ANDRIANI RAFAEL ENRIQUE S/ SUCESION
240709---SUCESIONES / CAJAL ANDRONICO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3854/19
240717---SUCESIONES / CESAR VICTOR PEREZ TOLEDO
240715---SUCESIONES / "DIAZ NICOLASA CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 1223/21,
240698---SUCESIONES / DIAZ SEGUNDO ANDRES CALASAN S/SUCESION
240721---SUCESIONES / FRANCISCO JAVIER RISSO
240719---SUCESIONES / GASTALDI LUCAS GUILLERMO
240708---SUCESIONES / HEBERT MARIA ELENA S/ SUCESION"
240722---SUCESIONES / HILDA CARIDAD MARTIN, DNI N° 3.173.832
240726---SUCESIONES / JOSE FRANCISCO EMILIO GIOLITO
240693---SUCESIONES / "MARIA JULIA COLASANTE", DNI N°3002581.
240713---SUCESIONES / MARQUEZ JORGE FRANCISCO S/ SUCESION
240706---SUCESIONES / MEDINA JOSE VICENTE Y GONZALEZ MERCEDES NELIDA S/ SUCESION"
240692---SUCESIONES / MILLAN MARCELA PATRICIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 8916/20
240696---SUCESIONES / PEÑALOZA ABEL SEBASTIAN S/SUCESION
240703---SUCESIONES / PEREZ EDUARDO ROQUE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1119/21
240695---SUCESIONES / QUIPILDOR JUSTO PASTOR S/ SUCESION
240707---SUCESIONES / RODRIGUEZ HECTOR RODOLFO S/ SUCESION - EXPTE. N° 9179/21
240720---SUCESIONES / ROMERO MIRTA SUSANA S/ SUCESION
240725---SUCESIONES / SABEH ERNESTO S/ SUCESION
240714---SUCESIONES / SORIA LAURO RENE - ALMARAS VENICIA DORA

Aviso número 83400

ACORDADA H.C.S.J 1169 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83401

ACORDADA H.C.S.J 1170 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

ACUERDO 3727 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-09-29

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3727, del 29/09/2021.

VISTO:

El Expediente N° 1283-270-CFG-2021, en el que obra Informe N° 6 correspondiente al período Noviembre Diciembre de 2020 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución N° 290 (CGP) del 27 de Diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I Composición analítica de las Obligaciones a Pagar correspondientes al período referenciado, contenida en los Cuadros N° 1 y 2 (fs. 20/28).

Anexo II Detalla de los conceptos conciliatorios y exposición numérica de la información registrada por la Contaduría General de la Provincia, y los números expuestos en el trabajo de Monitoreo (fs. 29/32).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del Pasivo Provincial correspondiente al período de este informe (fs. 33/34).

Anexo IV Gráfico de la evolución del Pasivo Provincial durante el presente ejercicio (fs. 35/36).

Anexo V Composición de Pasivo Provincial (fs. 37/38).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 31/12/20 a la suma de \$ 64.304,39 (expresada en millones).

Que el importe de intereses pagados durante el 6° Bimestre del año 2020 totaliza la suma de \$ 536.413.367,03.

Que en el período analizado se produjo la conversión monetaria (pesificación-devaluación), como consecuencia de la aplicación de los Decretos P.E.N N° 214/02 y N° 410/02, se expone el impacto de dichas medidas en el Pasivo Provincial, para lo que se confeccionó los cuadros que explican las variaciones (fs. 03).

Que dentro del informe del Monitoreo del Pasivo Provincial, se incorporan los saldos acreedores de las diferentes cuentas corrientes bancarias de la Administración Pública Provincial, apartándonos del criterio de exposición que utiliza Contaduría General de la Provincia.

Que analizada la metodología, los trabajos elaborados por los Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los

diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo Provincial que abarca el período Noviembre-Diciembre de 2020.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 61/2021;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: APROBAR el Informe N° 6/20 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: Noviembre-Diciembre de 2020 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 31/12/20 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$ 64.304,39 (expresada en millones); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$536.413.367,03.

ARTICULO 2°: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Fdo: C.P.N. Miguel Ch. Terraf . C.P.N. Marcelo Vidal.

Aviso número 83394

DECRETO 2221 / 2021 DECRETO / 2021-09-10

DECRETO N° 2.221/4 (SEGA), del 10/09/2021.

VISTO el Decreto N° 1898/4 (SEGA) de fecha 09/08/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, se designó interinamente al abogado Bruno Igarza, D.N.I. N° 33.971.963, en el cago Categoría 18, Planta Permanente del la U. de O. 833 de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.

Que la vacante producida por el fallecimiento del agente Sebastián Antonio Rodríguez, era en el cargo Categoría 19.

Que en atención a lo expresado precedentemente corresponde rectificar la categoría asignada al abogado Igarza.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modifícase el Decreto N° 1898/4 (SEGA) de fecha 09/08/2021, únicamente donde dice en el cargo de Categoría 18, deberá decir "en el cargo Categoría 19", quedando firme el mencionado instrumento en todas sus demás partes, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese.

Aviso número 83376

DECRETO 2222 / 2021 DECRETO / 2021-09-10

DECRETO N° 2.222/4 (MDS), del 10/09/2021.

VISTO que se hace necesario designar al señor Alejandro Matías Figueroa, D.N.I. N° 24.621.895 como Personal de Gabinete con rango de Subsecretario del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la designación está contemplada en las disposiciones de los Artículos 40°, inc. 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase al señor Alejandro Matías Figueroa, D.N.I. N° 24.621.895, como Personal de Gabinete con rango de Subsecretario del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2223 / 2021 DECRETO / 2021-09-10

DECRETO N° 2.223/4 (SEPyAA), del 10/09/2021.

EXPEDIENTE N° 8813/425-DD- 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, cuya copia obra a fs. 02/05, se suscribió a efectos de financiar el Proyecto Centros de Primera Escucha y Orientación en Territorio - Armando Vínculos, el cual tiene como propósito generar lugares de encuentro concretos, tangibles y accesibles que funcionen como puerta de entrada para el inicio de procesos de recuperación e inclusión social, que posibiliten la construcción de proyectos de vida en la comunidad, en el marco del Programa Federal de Articulación en Materia de Consumos Problemáticos, creado por Resolución N° 307/2020 SEDRONAR de fecha 19/10/2020, obrante a fs. 12/15.

Que a tal efecto, la Secretaría de Políticas Integrales se compromete a financiar el citado Proyecto a través del otorgamiento de un subsidio institucional por la suma máxima de un millón ochenta y siete mil quinientos pesos (\$1.087.500), que equivale al 75% del presupuesto total, y la Provincia deberá afrontar con recursos propios el 25% restante.

Que a fs. 07/09 se adjunta Resolución N° 356/2021 SEDRONAR del 23/08/2021 que aprueba el Proyecto Centros de Primera Escucha y Orientación en Territorio.

Que a fs. 11 la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de su competencia.

Que a fs. 28/29 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 1764 de fecha 07/09/2021.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídese lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al Convenio Específico celebrado entre Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, para el financiamiento del Proyecto Centros de Primera Escucha y Orientación en Territorio - Armando Vínculos, adjunto a fs. 07/09, cuya copia forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6.598.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2224 / 2021 DECRETO / 2021-09-10

DECRETO N° 2.224/1 (FE), del 10/09/2021.

EXPEDIENTE N° 794/170-DJ-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuáles la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita la emisión de un acto administrativo que la autorice a verificar créditos de la Provincia (tardía) en los autos caratulados: "José Minetti y Compañía Limitada SACI y Otro.- Concurso de Agrupamiento (Expte. N° 8.886.749), José Minetti y Compañía Limitada SACI - Gran Concurso Preventivo (Expte. N° 8.886.750) y Fronterita Energía SA Pequeño Concurso Preventivo (Expte. N° 8.886.748) S/Concurso" que tramitan en el Juzgado de I° Instancia y 33° Nom. Civ. y Com., Conc. y Soc. N° 6 de la Ciudad de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se sustenta en la necesidad de ejecutar el cobro de las multas aplicadas por la Dirección de Fiscalización Ambiental a las empresas concursadas dispuestas en el marco de los expedientes administrativos N° 497/621-DFA-2019 y Agdos; N° 717/621-DFA-2019 y Agdos.; N° 536/621/DFA-2020 y Agdos.; N° 751/621-DFA-2019 y Agdos. y N° 960/621-DFA-2019 y Agdos. Cabe destacar que se remiten por cuerda separada los mencionados expedientes en los que constan todos los antecedentes de las multas allí aplicadas.

Que a fs. 2 los letrados de la Dirección Judicial Fiscalía de Estado, responsables de las ejecuciones de las citadas multas expresan que la solicitud de autorización para gestionar la verificación tardía obedece a que las resoluciones sancionatorias fueron dictadas y adquirieron firmeza con posterioridad a la fecha fijada judicialmente para el requerimiento de la insinuación del crédito ante el síndico.

Que a fs. 6 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita la inclusión del Expediente N° 224-621-DFA-2020, recibido por esa área el día 24 de agosto de 2021. Destacando que se ocurre por la vía del artículo 56 de la Ley de Concursos y quiebras, en razón de que, las resoluciones sancionatorias fueron dictadas con posterioridad -y adquirieron firmeza- a la fecha otorgada para el requerimiento de la insinuación del crédito ante el síndico.

Que al respecto, el artículo 56 de la Ley N° 24.522, modificado por la Ley N° 26.086 (Ley de Concursos y Quiebras), dispone que los efectos del acuerdo homologado se aplican también a los acreedores que no hubieran solicitado verificación (plazo fijado en el auto de apertura del concurso), una vez que hayan sido verificados. Dicha verificación debe deducirse por incidentes mientras tramite el concurso o, concluido éste, por la acción individual que corresponda, dentro de los dos años de la presentación en concurso.

Que corresponde destacar que la Ley N° 8.896 en su artículo 8° establece que: "el Fiscal de Estado tiene los siguientes deberes y atribuciones: inciso 2) Representar a la Provincia en todos los procesos, procedimientos y trámites judiciales y/o extrajudiciales en que aquella sea parte o actúe como tercero interesado, pudiendo delegar o sustituir facultades a favor de los Subsecretarios, Directores, y abogados del Organismo, mediante resolución, nota-poder o escritura pública, dentro o fuera de su jurisdicción. Sin instrucción del

Gobernador de la Provincia no podrá allanarse, acordar, transar, desistir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores". De ello resulta que la autorización que se solicita es una atribución exclusiva del Poder Ejecutivo.

Que por lo expuesto, el Poder Ejecutivo, mediante decreto, podrá autorizar a la Dirección Judicial a realizar los trámites necesarios para la verificación judicial en los concursos preventivos: "José Minetti y Compañía Limitada SACI y Otro - Concurso de Agrupamiento (Expte. N° 8.886.749); José Minetti y Compañía Limitada SACI - Gran Concurso Preventivo (Expte N° 8.886.750) y Fronterita Energía SA - Pequeño Concurso Preventivo (Expte. N° 8 886 748) S/Concurso", que tramitan en el Juzgado de I° Instancia y 33° Nom. Civ. y Com., Conc. y Soc. N° 6 de la Ciudad de Córdoba, de los mencionados créditos y de todo otro crédito que pudiere surgir a favor de la Provincia en contra de las citadas firmas.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.598 del 20 de agosto de 2021 obrante a fs. 4/5,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a realizar los trámites necesarios para la verificación judicial en los concursos preventivos: "José Minetti y Compañía Limitada SACI y Otro - Concurso de Agrupamiento (Expte. N° 8.886.749); José Minetti y Compañía Limitada SACI - Gran Concurso Preventivo (Expte N° 8.886.750) y Fronterita Energía SA - Pequeño Concurso Preventivo (Expte. N° 8 886 748) S/Concurso", que tramitan en el Juzgado de I° Instancia y 33° Nom. Civ. y Com., Conc. y Soc. N° 6 de la Ciudad de Córdoba, de los mencionados créditos y de todo otro crédito que pudiere surgir a favor de la Provincia en contra de las citadas firmas, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2225 / 2021 DECRETO / 2021-09-10

DECRETO N° 2.225/1 (FE), del 10/09/2021.

EXPEDIENTE N° 452/170-N-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Eduardo Sixto Martínez Folquer en el juicio: "Provincia de Tucumán C/ Nougues Santiago José S/ Expropiación- (Expte. N° 4.032/12), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la VI- Nominación, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 6/9 obra copia de Sentencia del 24 de junio de 2020, dictada por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, Sala II, que hace lugar parcialmente el recurso de apelación y modifica los honorarios del Dr. Martínez Folquer.

Que a fs. 12 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que los honorarios cuyo cobro se pretende se generaron en ocasión de un proceso expropiatorio iniciado por la Provincia cuya sentencia está firme y fue ejecutada. Destaca que los honorarios fueron regulados en primera instancia y luego ajustados en menor cuantía por la sentencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, Sala II, que resolvió el recurso de apelación promovido por la Provincia. Indica que las acreencias reclamadas deben ser abonadas en efectivo de acuerdo a las pautas de actualización establecidas en la sentencia regulatoria; no existen pagos, embargos ni cesiones por ese concepto en la causa. Manifiesta que a fin de establecerse el orden de prelación previsto por la Ley N° 8.851 debe tomarse el día 1 de julio de 2020.

Que a fs. 13 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo este concepto.

Que a fs. 16 y 24 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$11.202.963,80.

Que a fs. 20 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado produce nuevo informe por el cual señala que el abogado reclamante inició ejecución de sus emolumentos profesionales por lo que se planteó excepción de inhabilidad de título basado en la vigencia de la Ley N° 8851. En fecha 11 de marzo de 2021 se dictó sentencia que rechazó la defensa de inhabilidad de título y se declaró la inconstitucionalidad de la Ley N° 8.851. Dicha sentencia fue apelada por la Provincia.

Que a fs. 21 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 30 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 31 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 32 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 101.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones

del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.539 de fecha 11 de agosto de 2021, obrante a fs. 33/35,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$11.202.963,80) para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común de la VI-Nominación, como perteneciente al juicio: "Provincia de Tucumán C/ Nougues Santiago José S/ Expropiación" (Expte. N° 4.032/12), importe total que incluye la suma de \$ 8.551.880,76 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Eduardo Sixto Martínez Folquer mediante Sentencia del 24 de junio de 2020 e intereses calculados al 28 de junio de 2021, la suma de \$1.795.894,96 en concepto de IVA y la suma de \$855.188,08 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, con carácter definitivo y cancelario, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la senara Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2226 / 2021 DECRETO / 2021-09-10

DECRETO N° 2.226/1 (FE), del 10/09/2021.

EXPEDIENTE N° 458/170-N-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Manuel Alberto Courel en el juicio: "Provincia de Tucumán C/ Nougues Santiago José S/ Expropiación" (Expte. N° 4.032/12), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la VI° Nominación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 4/10 obra copia de Sentencia del 24 de junio de 2020, dictada por la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común, Sala II, que hace lugar parcialmente el recurso de apelación y modifica los honorarios del Dr. Courel.

Que a fs. 17 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que los honorarios cuyo cobro se pretende se generaron en ocasión de un proceso expropiatorio iniciado por la Provincia cuya sentencia está firme y fue ejecutada.

Destaca que los honorarios fueron regulados en primera instancia y luego ajustados en menor cuantía por la sentencia de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común, Sala II, que resolvió el recurso de apelación promovido por la Provincia. Indica que las acreencias reclamadas deben ser abonadas en efectivo de acuerdo a las pautas de actualización establecidas en la sentencia regulatoria; no existen pagos, embargos ni cesiones por ese concepto en la causa. Manifiesta que a fin de establecerse el orden de prelación previsto por la Ley N° 8.851, debe tomarse el día 1 de julio de 2020.

Que a fs. 18 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo este concepto.

Que a fs. 21 y 29 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$11.202.963,80.

Que a fs. 25 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado especifica que el causante, no obstante haberse inscripto en el registro de sentencias, promovió el proceso de ejecución de honorarios mediante el incidente caratulado "Provincia de Tucumán C/ Nougues José Santiago S/ Expropiación". (Expte N° 4.032/12-14). En fecha 19 de mayo de 2021 se planteó excepción de inhabilidad de título atento la vigencia de la Ley N° 8.851, el que al 9 de junio de 2021 se encuentra para decretar.

Que a fs. 26 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 35 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 36 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 38 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 100.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales

que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.534 de fecha 11 de agosto de 2021, obrante a fs. 39/40,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$11.202.963,80) para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común de la VI - Nominación, como perteneciente al juicio: "Provincia de Tucumán C/ Nougues Santiago José S/ Expropiación" (Expte. N° 4.032/12), importe total que incluye la suma de \$8.551.880,76 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Manuel Alberto Courel mediante Sentencia del 24 de junio de 2020 e intereses calculados al 28 de junio de 2021, la suma de \$1.795.894,96 en concepto de IVA y la suma de \$855.188,08 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, con carácter definitivo y cancelario, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83381

DECRETO 2227 / 2021 DECRETO / 2021-09-10

DECRETO N° 2.227/1, del 10/09/2021.

EXPEDIENTE N° 364/140-S-2021.-

VISTO, que el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Dr. Fernando Rogel Chaler, hará uso de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, por el término de 12 (doce) días hábiles, correspondiente a V.A.O. año 2020, a partir del día 13/09/21 hasta el 29/09/21, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, encargar la atención de la mencionada Repartición, a la CPN. Mónica de los Ángeles Mercado.

Que de acuerdo a lo informado por la División Administración de Personal de la Secretaria General de la Gobernación, el citado Subsecretario registra un saldo de 15 (quince) días hábiles de V.A.O. correspondientes al año 2020.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la CPN. Mónica de los Ángeles Mercado, empleada Planta Permanente (Categoría 22) de la mencionada Repartición, a partir del día 13 y hasta el 29 de septiembre de 2021, inclusive, en reemplazo de su titular, Dr. Fernando Rogel Chaler, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y abonar a la CPN. Mónica de los Ángeles Mercado, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83373

DECRETO 2228 / 2021 DECRETO / 2021-09-13

DECRETO N° 2.228/3 (SH), del 13/09/2021.

EXPEDIENTE N° 156/385-I-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita la remisión de los fondos correspondiente al Recurso 22211 otorgados mediante Decreto N° 1675/3(SH)-2021, en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$5.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 1.748 del 6 de septiembre de 2021, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del Instituto de Desarrollo Productivo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95 - Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Aportes IDEP, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 561 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Capital, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83393

DECRETO 2229 / 2021 DECRETO / 2021-09-13

DECRETO N° 2.229/3 (SH), del 13/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1184/375-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General de la Provincia tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y asimismo corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)2008, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17, Dirección General de Presupuesto a fs. 18, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 19 y al Dictamen Fiscal N° 1.762 del 7 de septiembre de 2021, obrante a fs. 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 16: U.O. N° 480 - CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de Enero de 2021, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Increméntase la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 16: U.O. N° 480 - CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 480 Contaduría General de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83374

DECRETO 2230 / 2021 DECRETO / 2021-09-13

DECRETO N° 2.230/3 (SH), del 13/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1155/375-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Sociedad Aguas del Tucumán -SAT SAPEM-, gestiona el pago de tasas y contribuciones de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM) y Publicidad y Propaganda, correspondiente a julio de 2021, por la suma total de \$2.590.607,24; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan Declaración Jurada de los tributos a pagar en Formularios F-50 a foja 2 y FAE-30 a foja 4, respectivamente.

Que a foja 12 Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación y se expide en forma favorable a tenor de lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto N° 3330/3(ME)-2001, reglamentario de la Ley N° 7151 y modificatorias, disponiendo el citado artículo, que la SAT SAPEM, mientras el Estado sea el accionista mayoritario, estará exenta de Ingresos Brutos y los tributos de naturaleza municipal o comunal que debiera tributar, serán afrontados por el Estado Provincial.

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a cancelar la deuda reclamada.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 13, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1703 del 1 de septiembre de 2021, adjunto a foja 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, de la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.590.607,24), correspondiente a la deuda que mantiene la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN -SAT SAPEM- con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.585.920,74); y Publicidad y Propaganda, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.686,50), correspondientes a julio de 2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 551 - Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2231 / 2021 DECRETO / 2021-09-13

DECRETO N° 2.231/3 (SH), del 13/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1334/390-E-2021 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) gestiona el pago de las bonificaciones efectuadas a los entes de bien público durante los meses marzo, abril y junio de 2021, por la suma de \$3.081.491,75; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Unico de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), mediante Resolución N° 455/21-ERSEPT del 04/08/2021, a foja 25, aprueba la suma solicitada por EDET S.A., en concepto de compensación de las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a Entidades de Bien Público, a quienes se le prestó servicio con las bonificaciones en el Contrato de Concesión.

Que el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, en su volumen II, Cap. 9, Ap. B del Anexo I, prevé que: la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas.

Que, a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia ENOA a fs. 28/29, Dirección General de Presupuesto a foja 30, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 31 y al Dictamen Fiscal N° 1760 del 7 de septiembre de 2021, obrante a fs. 33/34 de las presentes actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.081.491.75), teniendo en cuenta las disponibilidades del Tesoro Provincial, a fin de ser aplicado al pago de EDET S.A. por las bonificaciones otorgadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a los meses de marzo, abril y junio de 2021; quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la orden de pago

correspondiente, a favor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.), con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 99 - Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2232 / 2021 DECRETO / 2021-09-13

DECRETO N° 2.232/10 (MI), del 13/09/2021.

EXPEDIENTE N° 3721/220-D-2020 y agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación y adjudicación de la licitación pública N° 01/2021 para la adquisición de 33 computadoras, 1 placa de video y 9 impresoras láser, para las Oficinas de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 985/3 (SH) del 23.04.21 (fs. 31) se exceptuó a la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales de las restricciones del art. 5 del Decreto N° 5/3 (SH) del 06 de Enero de 2021 y se incorporó en el Presupuesto de la U.O. 323 - Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales-Partida Subparcial 436: Equipos para computación, por la suma de \$6.150.000.

Que mediante Resolución Ministerial N° 415/10 (MI) del 06.05.21 (fs. 52/53), se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se agregan constancias de las publicaciones correspondientes efectuadas en el Boletín Oficial (fs. 241/244); en el Portal Web Oficial de la Provincia (fs. 227/229); y la comunicación al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia (fs. 230), conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 (fs. 113/121).

Que a fs. 56 se agrega Acta de Apertura de ofertas de fecha 27.05.21, donde consta que se presenta un solo oferente: la firma COMPUCITI de GOLDEN INFORMATICA SRL que solo cotiza el items 1 por un monto total de \$4.800.000,00.-.

Que a fs. 85/86 la Comisión Permanente de Pre adjudicación efectúa el análisis de la única oferta presentada y observa que el ítem 1 carece de la garantía del producto exigida en el pliego por un mínimo de 12 meses y que la garantía de mantenimiento de la oferta es inferior al 4 % exigido en el artículo 21 inciso 1) del Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y que no presenta oferta por los ítems 2, 3 y 4, por 10 que aconseja declarar fracasada la licitación, por falta de oferta admisible y realizar un segundo llamado; a fs. 57/83 se agrega la documentación que integra las ofertas.

Que a fs. 88/89 la Dirección de Administración y el Departamento Jurídico del área, respectivamente, solicitan se formalice un segundo llamado en el marco de lo normado por el artículo 43 del Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que se efectuaron las publicaciones correspondientes al segundo llamado, en el Portal Web Oficial de la Provincia (fs. 231/233), la comunicación al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia (fs. 234) y en el Boletín Oficial (fs. 245/246); conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 (fs. 113/121).

Que a fs. 91/94 obra Acta de Apertura de fecha 25.06.21, en la que consta que se presentaron tres ofertas correspondientes a las firmas: 1) Madox Tecnología SAS, que cotiza todos los ítems solicitados por un monto total de \$5.499.925,00.-; 2) Noanet SA que cotiza los ítems solicitados por un monto total de \$5.655.090,13; 3) Compuciti de Golden Informática SRL, que cotiza todos los ítems por un monto total de \$8.151.000,00; la documentación de las ofertas presentadas se agrega a fs. 95/209 y 213; a fs. 214 la Subdirección de Informática del área informa que todas las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas para esta licitación.

Que a fs. 220 se acompaña un cuadro comparativo de precio; a fs. 221/223 la Comisión de Pre adjudicación procede al estudio de las propuestas y determina que las tres ofertas presentan la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en los pliegos como así también cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y el precio ofrecido es acorde al mercado, aconsejando preadjudicar a la firma MADOX SAS los ítems 1 y 2 por un monto total de \$4.468.086,00.-: a la firma COMPUCITI de Golden Informática SRL el ítems 3 por la suma de \$50.000,00.- y a la firma NOANET SA el ítems 4 por un monto de \$395.970,12.-, lo que hace un total de \$4.914.056,12.-.

Que a fs. 226 interviene el Departamento Jurídico de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales; a fs. 236 emite informe Contaduría General de la Provincia y observa que se llevó a cabo un segundo llamado sin contar con previa autorización donde se declare fracasado el primer llamado a Licitación Pública y se autorice un segundo llamado o la realización de una contratación directa, conforme al artículo 43 del Decreto Acuerdo N° 22/1-09; a fs. 238 se indica que se podrá declarar fracasado el 1er llamado a licitación pública y aprobar el 2do. llamado; a fs. 240 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 248/250 (Dictamen N° 1612 del 24.08.21).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARASE fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 1/2021 de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales dependiente del Ministerio de Interior, para la adquisición de 33 computadoras, 1 placa de video y 9 impresoras láser, por ser inadmisibles las únicas ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación al segundo llamado de la Licitación Pública N° 01/2021, en los términos previstos en la Resolución Ministerial N° 415/10 (MI) del 06.05.21.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 01/2021, realizada por la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior y Adjudicase a la firma: MADOX SAS e: ítem 1 y 2 por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochenta y seis (\$4.468.086,00.-);- a la firma COMPUCITI de Golden Informática SRL el ítems 3 por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00.-) y a la firma NOANET SA el ítems 4 por un monto de pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta con 12/100 (\$395.970,12.-),

lo que hace un total de pesos cuatro millones novecientos catorce mil cincuenta y seis con 12/100 (\$4.914.056,12.-), conforme detalle indicados a fs. 221/223, y atento a lo considerado.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación, que asciende a la suma total de pesos cuatro millones novecientos catorce mil cincuenta y seis con 12/100 (\$4.914.056,12.-) a: Jurisd. 12: SAF MI -Dirección de Administración Ministerio de Interior- Programa 12: U. O. 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales - Finalidad/Función 150 - Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, Finan.10: Recursos Tesoro Gral de la Provincia - Partida Sub parcial 436 del Presupuesto Gral vigente 2021.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, deberá darse intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2233 / 2021 DECRETO / 2021-09-13

DECRETO N° 2.233/7 (STSV), del 13/09/2021.

EXPEDIENTE N° 5763/323-G-2017 y Agdos.

VISTO que por estas actuaciones el señor Miguel Osvaldo Gómez solicita la convalidación de lo actuado por el Director de la Dirección General de Transporte, en relación a la asignación de funciones de Jefatura del Departamento Planeamiento de dicha Dirección, y el reconocimiento y pago de diferencias de categoría por haber desempeñado funciones de mayor jerarquía hasta la fecha de su desvinculación acaecida el 01/08/2019; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02-05 se agregan Resoluciones N° 5495-DGT -2.005 de fecha 03/10/2005, N° 145-DGT-2006 de fecha 13/01/2006, N° 150-DGT-2007 de fecha 12/01/2007 y N° 6933-DGT-2007 de fecha 11/07/2007 por las cuales se encomendó al señor Miguel Osvaldo Gómez la atención del Departamento Planeamiento mientras dure la ausencia de su titular Ing. Luis Roberto Marín y por los periodos comprendidos en las mismas.

Que el señor Gómez agrega Resoluciones de la Dirección General de Transporte (fs. 02-10 y 13-21) y documentación para justificar el desempeño de la función invocada (fs. 81-100).

Que se agrega informe del Responsable de Administración de Personal, que da cuenta de que el cargo de Jefe del Departamento de Planeamiento se encuentra vacante desde el 21/11/2007 por fallecimiento del Ing. Luis Roberto Marín (fs. 23 y 102); foja de servicios del señor Gómez (fs. 24-28, 63- 68, 103-108 y 132-138); Decreto N° 1944/3 (SO) de fecha 18/08/1987 que aprueba el Organigrama de la Dirección General de Transporte (fs. 34-49) y Decreto N° 2138/1 de fecha 24/07/2019, que da por terminadas las funciones del agente Gómez por jubilación (fs. 130-131).

Que a fs. 52 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe en el que considera que corresponde la convalidación solicitada.

Que a fs. 74 y 110 Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad y de la Dirección General de Transporte emiten opinión favorable.

Que a fs. 76 y 78 el Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial y el Secretario de Estado de Seguridad toman conocimiento de lo solicitado y remiten las actuaciones para la continuidad del trámite, sin formular objeciones.

Que se advierte que la función de Jefatura del Departamento Planeamiento fue encomendada por el Director General de Transporte al señor Gómez en ausencia de su titular, Luis Marín, y luego ante la vacancia del cargo por fallecimiento del citado agente.

Que las Resoluciones N° 5495-DGT -2005 de fecha 03/10/2005, N° 145-DGT-2006 de fecha 13/01/2006, N° 150-DGT-2007 de fecha 12/01/2007 y N° 6933-DGT-2007 de fecha 11/07/2007 fueron dictadas por un funcionario incompetente, correspondiendo que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, se convalide lo actuado por el Director General de Transporte.

Que el artículo 11 de la Ley N° 5473 expresa: "el agente deberá cumplir servicio en el cargo en que haya ido designado. No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en alguna de las siguientes

situaciones de excepción: 1) Ejercicio de cargos de nivel superior"

Que a su vez, el artículo 3° del Decreto N° 646/1-83 establece que: "los reemplazos transitorios de los cargos de nivel superior definidos en el artículo 11 inciso 1) de la Ley 5473 procederán siempre que medie alguna de las siguientes circunstancias: a) que el titular del cargo se encuentre en uso de licencia; b) cargo vacante. En todos los supuestos, la percepción de haberes solo corresponderá cuando la ausencia del titular del cargo exceda de diez días hábiles y previa designación por parte del Poder Ejecutivo".

Que a los fines del reconocimiento pretendido, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2562 inciso c) del CCyCN, que expresa:

"Prescriben a los dos años: el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos"- Por su parte, el artículo 2541 del CCyCN establece que: "El curso de la prescripción se suspende, por una sola vez, por la interpelación fehaciente Esta suspensión sólo tiene efecto durante seis meses". Que en consecuencia, según lo expuesto y las normas citadas, se advierte que la acción para reclamar haberes adeudados desde el 27/04/2016 (fecha alcanzada por la suspensión del artículo 2541 del CCyCN, en atención al pedido de pago formulado el 27/04/2018 de fs. 79-80) hasta su desvinculación, ocurrida el 01/08/2019, se encuentra prescripta, por haber transcurrido en su totalidad los plazos antes señalados.

Por ello; y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 147-149 (Dictamen Fiscal N° 1710 de fecha 01 de septiembre de 2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el señor Director de la Dirección General de Transporte en relación a la asignación de funciones de Jefatura del Departamento Planeamiento de la Dirección General de Transporte, dispuesta mediante Resoluciones N° 5495-DGT-2005 de fecha 03/10/2005, N° 145-DGT-2006 de fecha 13/01/2006, N° 150-DGT-2007 de fecha 12/01/2007 y N° 6933-DGT-2007 de fecha 11/07/2007, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Recházase el reconocimiento y pago de las diferencias solicitadas por el señor Miguel Osvaldo Gómez, DNI N° 10.982.998, por el ejercicio de funciones de mayor jerarquía, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83395

DECRETO 2234 / 2021 DECRETO / 2021-09-13

DECRETO N° 2.234/14 (SET), del 13/09/2021.

EXPEDIENTE N° 429/180-D-2021.-

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la promoción a categoría 21 de la señora María Eugenia De Felice, agente de planta permanente de la Secretaria de Estado de Trabajo, categoría 20; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente se desempeña como Asesora Letrada del Departamento de Conciliaciones y Reclamaciones, dependiente de la Dirección de Trabajo, de la Secretaria de Estado de Trabajo.

Que a fojas 03/05 se adjunta fojas de servicios de la agente mencionada.

Que a fs. 11 y 11 vta. la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fojas 12 la Dirección General de Presupuesto informa que la Secretaria de Estado de Trabajo cuenta a la fecha con cargos vacantes en la categoría 21.

Que a fojas 13 el señor Secretario de Estado de Trabajo presta conformidad de la promoción solicitada.

Que a fojas 16 la señora Ministra de Gobierno y Justicia presta conformidad a la promoción a categoría 21 de la empleada María Eugenia De Felice.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley N° 5473 -Estatuto del Empleado Público Provincial- y del artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 646/183.

Por ello, de conformidad al Dictamen N° 1800 de fecha 10/09/2021 de Fiscalía de Estado a fojas 14/15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponése la promoción a categoría 21 de la señora María Eugenia De Felice, DNI N° 22.806.194, personal planta permanente, categoría 20 dependiente de la Secretaria de Estado de Trabajo.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 13: Unidad de Organización 220: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83378

DECRETO 2235 / 2021 DECRETO / 2021-09-14

DECRETO N° 2.235/14 (MGyJ), del 14/09/2021.

VISTO, que la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, solicita autorización para hacer uso de siete (7) días hábiles de vacación anual ordinaria, a partir del día 16 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, vacaciones anuales ordinarias, por el término de siete (7) días hábiles, correspondientes al año 2020, a partir del día 16/09/2021 al 27/09/2021, inclusive.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del despacho del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 4°.-Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83382

DECRETO 2236 / 2021 DECRETO / 2021-09-14

DECRETO N° 2.236/1, del 14/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1276/112-DG-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva informe de los agentes con prestación de servicios en condición de activo de la Administración Pública Provincial, y que según el control efectuado por el Departamento Gestión de dicha Dirección en la página Web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), les fue concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria (fs. 01), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/11 se adjuntan las consultas efectuadas en la Página Web de la ANSES, donde consta que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 13 (Dictamen Nro. 1750/2021), corresponde que mediante Decreto se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminadas las funciones de los agentes que a continuación se detallan, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473:

Apellido y Nombre D.N.I. Repartición:

Feliza Antonia Osvaldo - 5.727.342 - Ministerio de Educación Arnaldo Armando Di Risio - 11.762.008 - Tesorería General de la Provincia

Héctor Eduardo Ferrioli - 10.241.039 - Dirección General de Rentas

Rodolfo Cesar Lescano - 12.161.887 - Dirección de Estadística de la Provincia

José Mario Reyes - 10.153.324 - Sub. Sec. de Asuntos Agrarios y Alimentos

Ramón Alberto Ordoñez - 11.403.124 - Ministerio de Interior

Solano Inafel Jerez - 10.997.840 - Dirección de Recursos Hídricos

Alfredo Marco Coronel - 11.402.198 - Secretaría de Estado de Deportes

Norma Guillermina Amin - 11.910.482 - H. de Trans. p/la Menor Madre Sta. Micaela

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO 2237 / 2021 DECRETO / 2021-09-14

DECRETO N° 2.237/1, del 14/09/2021.

EXPEDIENTE N° 155/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica gestiona la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de la firma Aero Centro S.A., con domicilio en Avenida Autopista Internacional N° 555, Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, Luque, Paraguay, de los trabajos que se realizaron en la aeronave Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, de la Provincia, por la suma total de U\$S 8.012,96.- (dólares estadounidenses ocho mil doce con noventa y seis centavos), más los gastos de transferencia bancaria, por un monto de \$15.000.- (pesos quince mil), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director Provincial de Aeronáutica señala que los trabajos se realizaron como consecuencia de las novedades surgidas en ocasión de encontrarse la aeronave citada en los talleres de AERO CENTRO S.A., para la reparación del tren principal y el reemplazo del switch reversor, y encuadra la contratación en las disposiciones de la Ley Nro. 9.197.

Que a fs. 2 el Habilitado de la Dirección citada emite informe de su competencia, y a fs. 3 se agrega el informe elaborado por el Mecánico Aeronáutico de la D.P.A. donde detalla los trabajos realizados: a) reemplazo del barril superior del tren principal derecho, b) reemplazo del tubo por deformación de retracción del tren principal, c) pérdida de líquido hidráulico en zona de bahía trasera (válvula), d) recarga de oxígeno, y e) recarga de nitrógeno al sistema del tren de aterrizaje de emergencia.

Que a fs. 4 se adjunta Factura Nro. 001-001-0016475 de fecha 17/08/2021, por un monto total de U\$S 8.012,96.- (dólares estadounidenses ocho mil doce con noventa y seis centavos), emitida por AERO CENTRO S.A.

Que a fs. 7 emite informe favorable Contaduría General de la Provincia y a fs. 9 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 30/31 (Dictamen Nro. 1.713/2021), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado en relación a la contratación de la firma Aero Centro S.A., con domicilio en Avenida Autopista Internacional N° 555, Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, Luque, Paraguay, de los trabajos realizados en la aeronave Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, de la Provincia, conforme al detalle de fs. 3, apruébase el gasto y autorizase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir una Orden de Pago para cancelar la Factura Nro. 001-001-0016475 de fecha 17/08/2021, por la suma de U\$S 8.012,96.- (dólares estadounidenses ocho mil doce con noventa y seis centavos), y a abonar

la suma de \$15.000.- (pesos quince mil) por transferencia bancaria, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 8, SAF GSGG-Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 296 (Repuestos y accesorios) U\$S 512,96; 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos) por U\$S 7.500.- (dólares estadounidenses siete mil quinientos), y 355 (Comisiones y gastos bancarios) por \$15.000,00.- (pesos quince mil), Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2021. El SAF deberá tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83366

DECRETO 2238 / 2021 DECRETO / 2021-09-14

DECRETO N° 2.238/1, del 14/09/2021.

EXPEDIENTE N° 3626/430-A-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán interpone Recurso de Alzada (fs. 255/259), en contra de la Resolución Nro. 4.955 de fecha 25 de agosto de 2020, emitida por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (fs. 248/249), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nro. 4.955/2020 del IPSST dispuso no hacer lugar al pedido de reintegro de las sumas abonadas por PopulART, la A.R.T. de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán por el siniestro identificado bajo el Nro. 70494, correspondiente a la Sra. Silvana Beatriz Zoa, que fue rechazado el 6 de septiembre de 2018 por la aseguradora (fs. 131/132).

Que conforme lo expresa Fiscalía de Estado en su Dictamen Nro. 1.763 del 7 de septiembre de 2021 (fs. 269), cabe tener presente lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley Nro. 4.537, en su segundo párrafo: "Los entes autárquicos no podrán recurrir actos administrativos de otros de igual carácter ni de la Administración Central ", por lo que, tratándose de dos entes que ostentan esa naturaleza jurídica (Conf. Art. 1 de la Ley Nro. 5115 y Art. 2 de la Ley Nro. 6.446), el recurso intentado resulta formalmente inadmisibles.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (fs. 255/259), en contra de la Resolución Nro. 4.955 de fecha 25 de agosto de 2020, emitida por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (fs. 248/249), en virtud de lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83386

DECRETO 2239 / 2021 DECRETO / 2021-09-14

DECRETO N° 2.239/3 (ME), del 14/09/2021.

VISTO la necesidad de designar al CPN RAMÓN FERNANDO BLANCO como Personal de Gabinete - en el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra contemplada en las previsiones de los Artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como Personal de Gabinete- con una remuneración equivalente a la categoría 22 - en el Ministerio de Economía- al CPN RAMÓN FERNANDO BLANCO DNI N° 8.292.987.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83379

DECRETO 2240 / 2021 DECRETO / 2021-09-14

DECRETO N° 2.240/14 (SET), del 14/09/2021.

EXPEDIENTE N° 483/180-R-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la titularización de la señora Fátima Lilia Guillermina Aramayo, personal transitorio, con remuneración equivalente a la categoría 20 del escalafón general, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, en el marco de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 690/3-(ME)-2017 (fojas 01); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/03 obra Foja de Servicios de la agente.

Que a fojas 11 la Jefa de la División SIARHU de la Dirección General de Recursos Humanos emite informe favorable y adjunta a fojas 10 planilla de antecedentes sin observaciones.

Que a fojas 12 el Director General de Recursos Humanos manifiesta que la agente se encuentra en condiciones de ser titularizada como personal planta permanente en categoría 20 del escalafón general.

Que a fojas 21 obra Decreto N° 1.043/3(SH) de fecha 09 de Abril de 2019, mediante el cual se crea en la Jurisdicción N° 13: SAF - SUBD. ADM. Y DESP. SEC. DE E. DE TRABAJO - Programa 11 - U.O. N° 220 - Secretaría de Estado de Trabajo, un (01) Cargo Categoría 20, del Presupuesto General 2019.

Que a fojas 24 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 6° del Decreto N° 690/3(ME) de fecha 20 de marzo de 2017.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 16 (Dictamen N° 1183 del 10/05/2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Titularizase, conforme lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N° 690/3(ME) de fecha 20 de marzo de 2017, a la señora Fátima Lilia Guillermina Aramayo, DNI N° 36.585.558, en el cargo Categoría 20, de la Planta Permanente, de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, en atención a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83387

DECRETO 2241 / 2021 DECRETO / 2021-09-14

DECRETO N° 2.241/3 (ME), del 14/09/2021.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 20 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario se reúna con diversas autoridades de organismos nacionales, en cumplimiento de la misión oficial encomendada.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 20/09/2021, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia, el día 24/09/2021 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2021.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83367

DECRETO 2242 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.242/1, del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 21421/110-C-2021.

VISTO, el Decreto Nro. 690/1 del 19 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se declaró de Interés Provincial el "PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE CITROËN", que se realizaría el 9, 10 y 11 de julio de 2021, en El Cadillal, Provincia de Tucumán.

Que por motivos de medidas sanitarias causadas por la pandemia provocada por la COVID-19, no se llevó a cabo el encuentro, por lo que fue reprogramado para los días 8, 9 y 10 de octubre de 2021, según lo informado a fs. 1 por el Presidente del Club de Amigos del Citroën Tucumán A.C., por lo que se hace necesario modificar la fecha consignada en el Decreto citado en el Visto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 12 del Decreto Nro. 690/1 del 19 de marzo de 2021, únicamente donde dice "los días 9, 10 y 11 de Julio de 2021...", debe decir "...los días 8, 9 y 10 de octubre de 2021", en virtud de lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83391

DECRETO 2243 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.243/3 (SH), del 15/09/2021.-

EXPEDIENTE N° 644/374-TGP-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Tesorería General de la Provincia informa que se encuentra depositada en la Cuenta 360000200970091/8-SGP-Z05 - Rentas Generales, del Banco Macro S.A. la suma de \$3.833.614,22, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia informa que por Nota del 5 de septiembre de 2021 el Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, remitió dicha suma destinada al personal policial de la Provincia de Tucumán que llevó a cabo el resguardo de la seguridad interna en todas las escuelas de la provincia durante la jornada electoral, llevada a cabo el 12 de septiembre de 2021.

Que de fs. 4 a 9 se adjunta documentación pertinente respecto a la transferencia de los fondos y el destino de estos.

Que la Dirección General de Presupuesto en su informe de fs. 11, indica la imputación presupuestaria a consignar y asimismo señala que no resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, por cuanto el recurso se encuentra contemplado en el Presupuesto General 2021, lo que permitirá absorber los fondos que se tramitan; razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10, dictamen de Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a fs 12 y al Dictamen Fiscal N° 1813 del 13 de septiembre de 2021, adjunto a fs. 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase los fondos otorgados por el Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas al Departamento General de Policía de Tucumán, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$3.833.614,22), destinada al personal policial de la Provincia de Tucumán que llevó a cabo el resguardo de la seguridad interna en todas las escuelas de la provincia durante la jornada electoral, llevada a cabo el 12 de septiembre de 2021, con la siguiente imputación presupuestaria:

Presupuesto General 2021, Jurisdicción 00 - Administración General, el Recurso 17415 -Otras Transferencias Nacionales-, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$3.833.614,22).

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83375

DECRETO 2244 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.244/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 2151/220-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control de Gestión del Ministerio de Interior tramita un incremento de crédito presupuestario y la excepción correspondiente para la adquisición de 10 (diez) computadoras, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y el Dictamen Fiscal N° 1802 del 10 de setiembre de 2021, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 12: SAF MI- DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 14: U.O. N° 324 - Sec. de Estado de Fiscalización y Control de Gestión, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 12: SAF MI - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 14: U.O. N° 324 - Sec. de Estado de Fiscalización y Control de Gestión, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 324 - Sec. de Estado de Fiscalización y Control de Gestión, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2245 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.245/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 381/389-M-2019 y agdos.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago en concepto de diferencias de haberes post sentencia a favor de la Sra. Susana del Valle Mendoza, Jubilada transferida a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia, N° 661, del 03/10/2018, a fs. 15/21, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala I-, recaída en el juicio: "Mendoza Susana del Valle c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 663/14, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia mencionada resuelve hacer lugar a la demanda promovida por la señora Mendoza, y en consecuencia condena a la Provincia de Tucumán a abonarle tanto las diferencias generadas como los haberes jubilatorios, respetando la garantía de movilidad (70%), por aplicación de los derechos reconocidos.

Que a fs. 52/53 el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de haberes previsionales e informa que corresponde la suma de \$367.135,14 (Cod. 140-556), por el período comprendido desde septiembre/2019 hasta mayo/2021, incluidos los S.A.C. correspondientes.

Que a fojas 56 y 57, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias post sentencia a la Sra. Mendoza, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S. H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M. E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 58, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 59 y al Dictamen Fiscal N° 1562, del 19 de agosto de 2021, adjunto a fojas 64/65,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$367.135,14) a favor de la Sra. Susana del Valle Mendoza, Jubilada transferida a la Nación, actora del juicio: "Mendoza Susana del Valle c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 663/14, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido desde septiembre/2019 hasta mayo/2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 52 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83371

DECRETO 2246 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.246/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1163/618-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de fondos por la suma de \$41.508.526,39, en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable para el pago de E.D.E.T. S.A. por los meses de mayo y junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte se efectúa en forma adicional al que se otorga mensualmente y es a los efectos de reintegrar a la Cuenta Z/05 - los fondos abonados en virtud del Convenio suscripto con E.D.E.T. SA., de conformidad al procedimiento indicado en la Resolución N° 466/3-ME del 1 de junio de 2006.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 1808 del 13 de septiembre de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41.508.526,39).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sistema Provincial de Salud, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83370

DECRETO 2247 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.247/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1838/390-E-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) gestiona el pago de las bonificaciones efectuadas a los entes de bien público durante el mes de mayo de 2021, por la suma de \$1.058.744,37; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), mediante Resolución N° 453/21-ERSEPT del 04/08/2021, a foja 11, aprueba la suma solicitada por EDET S.A., en concepto de compensación de las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a Entidades de Bien Público, a quienes se le prestó servicio con las bonificaciones en el Contrato de Concesión.

Que el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, en su volumen II, Cap. 9, Ap. B del Anexo I prevé que: la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas.

Que, a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15/16, Dirección General de Presupuesto a foja 17, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 18 y al Dictamen Fiscal N° 1761 del 7 de septiembre de 2021, obrante a fs. 20/21 de las presentes actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.058.744,37), teniendo en cuenta las disponibilidades del Tesoro Provincial, a fin de ser aplicado al pago de EDET S.A. por las bonificaciones otorgadas a Entidades de Bien Público, correspondiente al mes de mayo de 2021; quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la orden de pago correspondiente, a favor del Ente Único de

Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.), con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 99 - Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83372

DECRETO 2248 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.248/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1112/700-M-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona la incorporación de la Obra "Comando de Región IV Gendarmería Nacional", en el Plan de Trabajos Públicos 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incorporar la unidad de inversión solicitada con la partida subparcial correspondiente, teniendo en cuenta las disposiciones, tanto del Artículo 12 de la Ley N° 9369 como del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 381, Contaduría General de la Provincia a foja 382, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 383, y al Dictamen Fiscal N° 1814 del 13 de septiembre de 2021, adjunto a foja 385, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01- OBRAS CRÉDITO ADICIONAL, Obra N° 51 - OBRA A DISTRIBUIR, Partida Subparcial 421 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 199.700.000.-), del Presupuesto General 2021; e Incorpórase en la Jurisdicción 22: SAF ME. DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 OBRAS VARIAS PARA SEGURIDAD, la Obra N° 61 COMANDO DE REGION IV GENDARMERIA NACIONAL, Partida Subparcial 421 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$199.700.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2250 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.250/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 606/170-DJ-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el reajuste del haber previsional del señor Ramón Esper, Jubilado transferido a la Nación, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 308 de fecha 05/04/16, obrante a fs. 3/11, dictada en el Juicio: "Esper, Ramón C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 455/14, por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-,

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia reconoce al actor del juicio el derecho a la movilidad previsional y al reajuste de los haberes previsionales, y condena a la Provincia a liquidar el haber mensual y abonar las diferencias generadas acorde con los derechos reconocidos.

Que a foja 61, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia determina el nuevo haber mensual vigente a septiembre de 2019, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$ 236.891,96; correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$157.574,99.

Que a fs. 65 y 67, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a autorizar la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes del Sr.

Esper, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M. E.) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 68, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 69 y al Dictamen Fiscal N° 1739 del 3 de septiembre de 2021, adjunto a fs. 71/72 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$157.574,99), a favor del Sr. Ramón Esper, Jubilado transferido a la Nación y actor del Juicio: "Esper, Ramón C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 455/14, según lo dictaminado mediante Sentencia N° 308 de fecha 05/04/16, obrante a fs. 3/11, por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83388

DECRETO 2283 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.283/3 (ME), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 17627/323-D-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la Dirección General de Transporte solicita se disponga que la Tasa Retributiva de Servicios que presta ese organismo se fije en \$0, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el Servicio Financiero de la citada Dirección fundamenta la necesidad de fijar el valor de cero pesos para la "tasa general de actuación" y la "sobretasa fija de actuación" establecidas en los artículos 20° y 21° Incisos 1) y 2), respectivamente; de la Ley N° 8.467 y sus modificatorias.

Que a foja 05 se expide favorablemente la Asesoría Letrada y a foja 06 interviene el Secretario General de Transporte.

Que a fs. 8 el Ministro de Economía y el Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad prestan conformidad al presente trámite.

Que a foja 10 obra el informe de la Contaduría General de la Provincia, sin formular objeciones.

Que a Fs. 14 interviene la Directora General de Rentas quien manifiesta que no existen impedimentos de índole legal para acceder a lo solicitado.

Que el artículo 48° de la Ley N° 8.467 dispone que: "Cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia así lo justifiquen, queda facultado el Poder Ejecutivo a establecer con carácter objetivo, dentro de los parámetros establecidos por el artículo 19, los valores y las alícuotas de las Tasas Retributivas de Servicios. Esta facultad será ejercida de conformidad a los conceptos y criterios del presente capítulo y se aplicará tanto para la fijación de tasas como de sobretasas.

Que por lo expuesto es menester proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ella la pertinente medida administrativa

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 1841 del 15 de setiembre de 2021 obrante a foja 18/19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese en cero pesos (\$0) los valores correspondientes por la retribución de los servicios que presta la Dirección General de Transporte, que como tasa de actuación y sobretasa fija de actuación, se establecen en los artículos 20° y 21° Incisos 1) y 2) de la Ley N° 8.467 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83384

DECRETO 2340 / 2021 DECRETO / 2021-09-27

DECRETO N° 2.340/1, del 27/09/2021.-

VISTO, que el día 30 de septiembre del corriente año arribará a nuestra provincia la Embajadora de la República de Polonia en la República Argentina, señora Aleksandra María Piatkowska, y

CONSIDERANDO:

Que su visita significa un honor para el pueblo y el Gobierno de Tucumán
Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase Huésped de Honor del pueblo y Gobierno de Tucumán, a la Embajadora de la República de Polonia en la República Argentina, señora Aleksandra María Piatkowska,

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83398

RESOLUCIONES 11 / 2021 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2021-09-30

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83399

RESOLUCIONES 12 / 2021 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2021-09-30

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 84 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-09-30

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 84/21, del 30/09/2021.

VISTO la Resolución N° 11/21 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha fijado nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo SiAPre a través de la aprobación de un release que contemple las modificaciones introducidas por los nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial, respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 16 del programa aplicativo denominado DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0, que bajo la denominación SiAPre V.6.0 Release 16 podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 4 de Octubre de 2021 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 15 de Octubre de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

VARIOS 221 / 2021 CAM / 2021-10-01

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 221, para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, convocado por Acuerdo n° 333/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 29 de septiembre del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: PALIZA, CARLOS GUSTAVO, DNI: 29.190.306;
- 2do. Lugar: ACOSTA, SANDRA MARCELA, DNI: 22.181.673;
- 3er. Lugar: ALBERTI, CAYETANO FERNANDO GABRIEL, DNI: 27.853.263;
- 4to. Lugar: DE MARI, MARCELA EUGENIA, DNI: 21.332.404;
- 5to. Lugar: BARROS, AMALIA DEL VALLE, DNI: 17.498.051
- 6to. Lugar: FERNÁNDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL, DNI: 23.930.736;
- 7mo. Lugar: SLAVIK, ÉLIDA JESSICA, DNI: 26.446.944;
- 8vo. Lugar: KANÁN, ISMAEL KARIM, DNI: 25.211.994;
- 9no. Lugar: VERA, FERNANDO ANTONIO, DNI: 22.283.720;
- 10mo. Lugar: MORENO, PAOLA DANIELA, DNI: 31.253.997;
- 11mo. Lugar: FERNÁNDEZ, CHRISTIAN ANÍBAL, DNI: 25.498.951;
- 12mo. Lugar: AGUILAR, EDUARDO ALEJANDRO, DNI: 28.998.835;
- 13er. Lugar: LUNA, SILVIA MÓNICA, DNI: 14.084.105;
- 14to. Lugar: REINOSO, LUIS OMAR, DNI: 27.720.927;
- 15to. Lugar: CÁCERES, CLARA ROSA, DNI: 18.516.433;
- 16to. Lugar: ROBLES ARGAÑARAZ, PEDRO HORACIO, DNI: 26.109.791 y
- 17mo. Lugar: DÍAZ TADDEI, ROBERTO LUIS, DNI: 28.681.180.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 83365

VARIOS 284 / 2021 CAM / 2021-10-01

Vencido el plazo de inscripción del Concurso Público de antecedentes y oposición nro. 284, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación del Centro Judicial Monteros, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Av. Aconquija Km. 13. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-39066. a nombre de RodriguezMarañon De Soler, Isabel Nilda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 83.264. Solicitado mediante Expte. N° 300/140-B-2020.

Localizado en TucumanN° 737. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°20F°185 - 186 - 187S°B A°1941. a nombre de Sociedad Jatad Hermanos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 383.733. Solicitado mediante Expte. N° 944/140-P-2016.

Localizado en Pje. Lucia Araoz N° 2807. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-4841. a nombre de Rios Isaac Anibal. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 234.654. Solicitado mediante Expte. N° 099/140-G-2020.

Localizado en Av. Francisco de Aguirre N° 2900. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en

L°4F°179S°AA°1908. a nombre de Mendilaharzu Javier JesusAndres. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 835.812. Solicitado mediante Expte. N° 312/140-S-2021.

Localizado en CalleLavallo N° 866, Antartida Argentina N° 1151, Fray Luis Beltran N° 792, Fray Luis Beltran N° 1168. Barrio: San Ramón. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1F°101S°B A°1926. a nombre de Paz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 471.751 - 471.784 - 471.945 - 471.988. Solicitado mediante Expte. N° 397/140-S-2021.

Localizado en Barrio: Belgrano - Las Piedras N° 3315. Dpto. Capital Sur,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en

Matricula Registral: S- 7804. a nombre de D' Amichici Francisco Hipolito, D'

Amichici Isabel Carmen, D' Amichici De CuezsoMaria Vicenta, D' Amichici Antonio.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 330.710. Solicitado mediante Expte. N° 375/140-R-2021.

Localizado en Mza. 13 Lote: 15 - Barrio: Soeme - Las Talitas. Dpto. Capital Sur,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en

Matricula Registral: N- 18583. a nombre de Coop. De Vivienda De La Educación Nacional. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 514.455.

Solicitado mediante Expte. N° 326/140-N-2021.

Localizado en Barrio: San Cayetano, Ricardo Rojas N° 221. Dpto. Capital Sur,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en

Matricula Registral: S- 16.000. a nombre de Coop. Vivienda 19 De Marzo.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 336.769. Solicitado mediante Expte. N° 302/140-O-2021.

Localizado en Barrio: San Ramón, Calle Mario Bravo N° 223. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1F°101S°B A°1926.a nombre de Paz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 373.314. Solicitado mediante Expte. N° 068/140-S-2020.

Localizado en Villa Angelina, Melian de Leguizamo N° 544. Dpto. Capital , Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 12470. a nombre de PenseroliHector Fernando. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 231.587. Solicitado mediante Expte. N° 347/140-V-2021.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.716.

JUICIOS VARIOS / ABLANEDO HECTOR RENE C/ ALPRE S.R.L. Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DEL Sr. LEGUIZAMON, LUIS ANGEL RAMON, DNI N° 8095387 o a quienes corresponda, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, Centro Judicial Capital, Tribunal a cargo de la Juez de Cámara Dra. MARIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, Secretaría a de Ricardo César Ponce de León, se tramitan los autos caratulados: "ABLANEDO HECTOR RENE c/ ALPRE S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1149/15, en los cuales se dispuso notificar a Uds. por providencia de fecha 22/09/2021 la sentencia definitiva en fecha 23/06/2021, resolutorios que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 septiembre de 2021.- Teniendo en cuenta lo expresamente solicitado por la letrada apoderada de la parte actora y atento a que conforme surge de autos no se dió cumplimiento con la intimación efectuada en fecha 26/08/21, punto 2, hágase efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese a los HEREDEROS DEL SR. LEGUIZAMON LUIS ANGEL RAMON la resolución de fecha 23/06/2021, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días y las sucesivas providencias en los ESTRADOS DIGITALES DE CAMARA. PERSONAL. FDO. DIGITALMENTE DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL." La resolutive que se ordena notificar en lo pertinente, reza lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 23 Junio de 2021.AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. NO HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por la razón social demandada, ALPRE S.A., en contra de la sentencia definitiva N° 500 de fecha 14/09/2018, obrante a fs. 343/353, respecto de accionada respecto de los agravios que fue materia de tratamiento en las cuestiones primera (falta de acción) y cuarta (solidaridad) En consecuencia, se confirma el decisorio del A-quo en el punto materia de tratamiento, en razón a lo considerado. II. HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por la razón social demandada, ALPRE S.A., en contra de la sentencia definitiva N° 500 de fecha 14/09/2018, obrante a fs. 343/353, respecto de las cuestiones segunda, tercera y quinta (jornada de trabajo, fecha del distracto y recálculo de los rubros). En consecuencia, proveyéndose la sustitutiva a los puntos II y IV de la referida sentencia: "II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA a fs. 2/7 el Sr. Héctor Rene Ablanedo D.N.I. N° 31.889.655 en contra de ALPRE S.A. CUIT N° 30-70753478-4 y Luis Ángel Ramón Leguizamón CUIT 23-08095387-9, condenando a estos últimos solidariamente al pago de la suma de \$245.100,12 (PESOS: doscientos cuarenta y cinco mil cien con doce ctvos.) en concepto de Sueldo de Enero de 2014, SAC Proporcional 2014, Vacaciones Proporcionales 2014, diferencias salariales, Fondo de Desempleo o Cese Laboral (Art. 15 de la Ley n° 22.250), y 60 días de salarios de conformidad con lo prescripto por el art. 18 Ley 22.250; suma que deberá ser depositada dentro de los diez días de ejecutoriada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 147 y ccdtes. del C.P.L. en una cuenta abierta en el Banco del Tucumán Sucursal Tribunales a nombre del actor y como perteneciente a esta causa, Juzgado y Secretaria. VI.- REGULAR LOS HONORARIOS de la letrada apoderada del actor, Elsa M. A. Alaniz, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$56.985,76 (Pesos: cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con setenta y seis ctvos.); del letrado apoderado de ALPRE S.A., Dr. Juan José

Martorell, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$30.392,40. (Pesos: treinta mil trescientos noventa y dos con cuarenta ctvos.); y del letrado apoderado de Luis Ángel Ramón Leguizamón, Dr. Héctor Rodrigo Martorell Enrico, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$30.392,40. (Pesos: treinta mil trescientos noventa y dos con cuarenta ctvos.)".

III. COSTAS DE ESTA INSTANCIA: como se consideran. IV. REGULAR LOS HONORARIOS por el recurso de apelación materia de tratamiento a los letrados: 1) ELSA ALANIZ, en la suma de \$17.095,70 (pesos: diecisiete mil noventa y cinco con setenta ctvos.); y 2) JUAN JOSÉ MARTORELL, en la suma de \$7.600 (pesos: siete mil seiscientos).

HAGASE SABER. FDO. DRES. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ- ROGELIO ANDRES MERCADO. VOCALES. ANTE MI: RICARDO PONCE DE LEÓN." "QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- "Fdo. Digital Ricardo Ponce de León (secretario).- LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.699

**JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 574/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de septiembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: DOMINGO GRANEROS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto de lo manifestado por el presentante de correr traslado a quienes figuran en el expte. hágase constar que, en virtud del principio por el cual son las partes quienes deben instar los procesos civiles, deberá indicar, en mérito a los informes obrantes en autos, quienes son esas personas y sus domicilios, a los fines de proveer la correspondiente citación en juicio.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Bajastine, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán; identificado con: PADRÓN CATASTRAL N° 90.939, Mat. 66.384, Orden 7, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 701 b; PADRÓN CATASTRAL N° 91.401, Mat. 66.390, Orden 13, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 711; PADRÓN CATASTRAL N° 92.562, Mat. 66.389, Orden 12, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 712; PADRÓN CATASTRAL N° 92.563, Mat. 66.394, Orden 18, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 707; PADRÓN CATASTRAL N° 92.706, Mat. 66.388, Orden 11, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 713; PADRÓN CATASTRAL N° 92.707, Mat. 66.395, Orden 109, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 719; PADRÓN CATASTRAL N° 92.721, Mat. 66.387, Orden 10, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 704; PADRÓN CATASTRAL N° 992.889, Mat. 66.392, Orden 15, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 709; PADRÓN CATASTRAL N° 92.892, Mat. 66.391, Orden 14, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 710; PADRÓN CATASTRAL N° 92.893, Mat. 66.393, Orden 16, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 708; PADRÓN CATASTRAL N° 92.894, Mat. 66.394, Orden 17, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 706. Cuyos linderos son: al Norte con propiedad de Gaspar Hoffman, Victor Rearte, Sucesión de José Justo Vera, Américo Mario Vera, Sucesión de Domingo Vera, al Este con ruta nacional N° 38, al Sur con Sucesión de Pedro Tomás Serrano y con José Antonio Linares, al Oeste con cerro El Potrerillo, Miguel de La Orden, María del Valle Gimenez y Ramón Esteban Carrizo. Al inmueble le fue asignado la Matrícula G-339 siendo sus titulares catastrales: José Justo Vera, Domingo Vera, Pedro Tomás Serrano, Julia Argentina Serrano, Sucesión de Petrona Ruiz, Domingo

Graneros e Inés Dominguez. Siendo involucrados los Actores: Avila, Tomás, D.N.I. 26.224.124, con domicilio en El Jardín, Bajastine, La Cocha - Tucumán; Avila, Beatriz, D.N.I. 27.454.714, con domicilio en B° Bernel, Manz. L, Casa 21, Yerba Buena-Tucumán y Avila, Roberto, D.N.I. 25.326.324, con domicilio en Huassa Pampa Sur, La Cocha-Tucumán. Demandados: Ruiz, Petrona, con domicilio en Lamadrid 1181, San Miguel de Tucumán; Vera, Domingo, con domicilio en Manuela Pedraza 175, Tafí Viejo-Tucumán y Vera, José Justo, con domicilio en B° Bajo Cilsa, Constitución-Santa Fe. Demandado Ausente: Serrano, Pedro Tomás. Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.648

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO SILVIA DEL VALLE S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría autorizante Dr. Lopez Isla I, Agustín, tramitan los autos caratulados: "CASTILLO SILVIA DEL VALLE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 2863/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. Previamente, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Silvia del Valle sobre el inmueble ubicado en Calle 20 de Junio S/N°, Alderetes, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán; cuya propiedad se encuentra inscripta bajo el Padrón Inmobiliario N°371.267, Padrón Municipal N° 0001419. Cítese a Torres Gabriel Rodolfo, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. "FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ".- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: Silvia del Valle castillo, DNI 16.838.249, inicia juicio por prescripción adquisitiva del inmueble ut supra detallado y ubicado en calle 20 de Junio S/N- Alderete-Dpto Cruz Alta- Provincia de Tucumán. Todo ello en virtud de la posesión efectiva, publica y pacífica e ininterrumpida y de buena fe. Adquirió el inmueble, objeto de la presente demanda, mediante boleto de compraventa a la Sra. Nilda Beatriz Torres de Díaz, LC. 6.636.572, inmueble que proviene del sucesorio de Gabriel Torres, y Benito Candelario Torres. En fecha 26 de Enero de 1990, firmo un contrato de compraventa, en el cual convino un precio, abonados en el mismo acto, comprometiéndose los vendedores a obtener la hijuela correspondiente y a confeccionar el plano de mensura de división, lo que nunca se cumplimentó y no pudiendo el accionante inscribir la propiedad a su nombre.- En la mencionada propiedad efectuó números actos posesorios desde el momento de la compra en el año 1990, limpieza de malezas, pago de tasas, impuestos y servicios, construyó una casilla de madera, y entre otros actos posesorios que detalla.- Solicita por lo expuesto a S.S hacer lugar a la demanda interpuesta.- E 01 y V 07/10/2021. \$5.230 Aviso N° 240.666

JUICIOS VARIOS / CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Lopez Isla I. Agustín, se tramitan los autos caratulados: "CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4789/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Chain Susana Sofía sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano esq. Justiniano Amaya, Villa Nueva, de la Ciudad de San Isidro de Lules; padron catastral N° 633.109, matrícula catastral N° 2933, orden N° 372, CIR. II, sección "B", Manz. 86, PARC. 42A.. En ellos cítese a Posse Jose C. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)

"FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ. EXTRACTO DE LA DEMANDA: Susana Sofia Chain, DNI N° 6.550.476, viene a iniciar Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio del inmueble características anteriormente mencionadas. Manifiesta que el inmueble objeto de la Litis es el asiento de su vivienda familiar desde hace más de 20 años, realizo distintos actos posesorios como ser el aseo, mantenimiento, refacciones, pago de impuestos y servicios y además tiene la posibilidad de alquilar dos locales a fines de comercio. Relata que su posesión es pacífica, ostensible, quieta e ininterrumpida y que la existencia del plano de mensura constituye la prueba más acabada de la posesión que ejerce en el terreno objeto del juicio.- Secretaría, 23 de Septiembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.606

JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA Ira NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI c/ CHUNG WOON YONG Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1071/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe para notificar a PACK DAE CHAE: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: téngase presente los comprobantes de pago que se adjuntan. En su mérito, notifíquese en el domicilio real a DIAZ YANINA NOEMI y a CHUNG WOON YONG conforme lo ordenado en fecha 20/09/2021. Notifíquese a la accionada PACK DAE CHAE mediante la publicación de edictos en el boletín oficial, por el término de 03 días. ///San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación del 15/09/2021: atento a lo peticionado y constancias de autos, señálese el día 13/10/2021 a las 09:00 h a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en fecha 01/02/2021. Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia anteriormente mencionada. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 860 6655 6991 Contraseña: 817362). Personal. ///San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación efectuada el 30/12/2020: I- Atento a las constancias del sistema de administración de expedientes, especialmente la cédula de notificaciones N° 235, habiendo vencido el término concedido a la parte accionada mediante el proveído del 21/10/2019 y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el Art. 10 del CPL. corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en la providencia de fecha 21/10/2020 y efectuar las futuras notificaciones al accionado CHUNG WOON YONG, en los estardos judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. II- Atento a lo dispuesto por la acordada N° 917/19, intímese a la accionada PACK DAE CHAE fin de que en el término de tres días constituya domicilio digital, bajo apercibimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados Judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del C.P.L. Notifíquese la presente providencia a las partes en la oficina (cfr. Art. 153 inc. 6 del CPCC, supletorio). III- Atento lo peticionado y constancias de autos, convoquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 02/03/2021 a hs. 10.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 896 0937 8282 Contraseña: 766210). En forma previa a la celebración de la audiencia, adjunten copia digitalizada del DNI del actor. Asimismo, denuncien los letrados intervinientes un N° de WhatsApp. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO-Juez/a.- Secretaría, 29 de septiembre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS E 01 y V 05/10/2021. Aviso N°

240.654

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N° 682/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 ProcesalAtento lo peticionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados N° 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón N° 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura N° 72.336/15 .- Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).- Secretaría, 28 de julio de 2021. E 22/09 y V 05/10/2021. \$9.156. Aviso N° 240.393.

Aviso número 240649

JUICIOS VARIOS / GORDILLO MIRIAM ELIZABETH C/ SARMIENTO MARIA ELISA

POR 2 DIAS - Se hace saber a los herederos del causante, SR. ANTONIO CANNATA, DNI 13.725.067 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IX , Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Horacio Javier Rey, Secretaría a cargo de los Dres. Marco Rossi y Guillermo Pablo Yankelevich, tramitan los autos caratulados: "GORDILLO MIRIAM ELIZABETH c/ SARMIENTO MARIA ELISA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1166/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en virtud de lo normado por el art. 66 del CPCCT: NOTIFÍQUESE mediante EDICTO a los herederos del Sr. Antonio Canatta en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de DOS DÍAS, a fin de que los mismos concurren a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes (conf. 66 del CPCCT).(..." FDO. DR. HORACIO JAVIER REY, JUEZ. San Miguel de Tucumán, 29 de Septiembre de 2021. Secretaría.- NRA. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y 04/10/2021. Aviso N° 240.649

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 401/02**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 401/02, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " CONCEPCION, 20 de agosto de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por el letrado Jose Luis Diaz Robin, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Domingo Antonio Maranzana, para que se tome conocimiento de la resolución nº378 de fecha 22/08/2016. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar la sentencia mencionada.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN N° 378, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016: "CONCEPCION, 22 de agosto de 2016.- VISTO:....-CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por autos principales: al Dr. JOSE L. DIAZ ROBIN conforme al Art. 15, 38, 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma de \$284.800 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$28.480 (PESOS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GERMAN A. ANDREOZZI conforme al Art. 12, 14, 15, 38 y 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma de \$156.640 (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA), mas la suma de \$15.664 (PESOS: QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; A la Dra. GRACIELA CHEHIN conforme al Art. 12, 14, 15, 38 y 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma \$284.800 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$28.480 (PESOS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la Dra. ALEJANDRA M. DE FATIMA LOBO conforme al Art. 38 y 43 de Ley 5480 la suma \$5.500 (PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$550 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-II.- REGULAR honorarios por la incidencia resuelta a fs. 111/112, al letrado JOSE L. DIAZ ROBIN, conforme art. 59 de ley 5.480, la suma de \$42.720 (PESOS: CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE), más la suma de \$4.272 (PESOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al letrado MANUEL ENRIQUE ANDREOZZI, conforme art. 59 de ley 5.480, la suma de \$66.216 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS), más la suma de \$6.621,60 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-III.- ELEVAR oportunamente estos autos a la Excmá. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 ley 5.480.-IV.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).- HÁGASE SABER.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez".- Secretaría, 27 de agosto de 2021. E 22/09 y V 05/10/2021. \$12.884. Aviso N° 240.362.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/
FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura N° 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. O l. 384, Matrícula T- 21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- TM. POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA

GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura N° 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. OI. 384, Matrícula T-21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS E 30/09 y V 15/10/2021. Aviso N° 240.605

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 10 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 3242/16. En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3242/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Aclarar la resolución de fecha 02/07/21, la que quedará redactada de la siguiente manera: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (\$10.530) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Téngase la presente como parte integrante de la Resolución aclarada.- HAGASE SABER FIRMADO DIGITALMENTE- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021.- RESUELVO : PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4.030) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. E 22/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.365

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TIEMPO Y FORMA S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TIEMPO Y FORMA S.R.L., CUIT N° 30-71548753-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TIEMPO Y FORMA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5216/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/09/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ -DHCM-5216/18 ///"San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado PAUTASSI MARCELO IVAN EDUARDO (M.P. TOMO: 90 - FOLIO: 300 - C.P.A.C.F.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT." San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. 5216/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 22/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.363

Aviso número 240603

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ADRIAN COSME
MATTEUCCI ENVASES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L., CUIT N° 30-71120110-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6604/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/10/2020- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6604/19.- ///San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$560.604,41 (Pesos Quinientos Sesenta Mil Seiscientos Cuatro con 41/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MAURICIO FEDERICO RIVADEO MONTEROS (apoderado actor) en la suma de \$ 56.480,89 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 89/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 6604/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.603

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA,PABLO ANTONIO, D.N.I N° 20.293.616, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7384/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.12.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. III)... FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-ESDV-7384/16 ///San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.861,12 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JUAN PABLO FLORES MAT 7776.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. 7384/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.688

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H, CUIT N° 30-674428320; GREGORET, MARCELO GABRIEL y GREGORET, SILVIO MARTIN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2385/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia dictada en fecha 06/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2385/18.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de RAICES S.H. Y/O GREGORET MARCELO GABRIEL Y/O GREGORET SILVIO MARTIN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$225.530,85 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta con 85/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez " San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. 2385/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.690

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAMOS INGNACIO MIGUEL
S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAMOS,IGNACIO MIGUEL, D.N.I N° 31.620.308, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/RAMOS INGNACIO MIGUEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2393/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2393/21 ///San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.517,63 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- DHCM 2393/21. "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 2393/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.604

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA

POR 5 DIAS - Se hace saber a VARGAS, MONICA VIVIANA, CUIT N° 27-17860239-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VARGAS MONICA VIVIANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1574/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23.05.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1574/18 /// San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.538,61 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: VARGAS, MONICA VIVIANA, CUIT N° 27178602395, en el BANCO MACRO S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS TREINTA y UN MIL QUINIENTOS TREINTA y OCHO CON SESENTA y UN CENTAVOS- (\$31.538,61) y OCHO MIL QUINIENTOS- (\$8.500,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1574/18.- ." San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 1574/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.602

Aviso número 240598

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFANE DE
RODRIGUEZ LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ
CLEMIRA**

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFANE DE RODRIGUEZ LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ CLEMIRA ANTONIA s/ SUCESION - Expte. N° 8936/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2021.- 1) ...2) Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 11/08/21 respecto de HECTOR LUIS RODRIGUEZ. En consecuencia, en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquesele mediante edictos por el término de CINCO DIAS que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores Secretario.- PMD 8936/12. E 29/09 y V 05/10/2021. \$2.326. Aviso N° 240.598.

**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3430/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de setiembre de 2021.- Previo a proveer el traslado de demanda solicitado:1) Con respecto al padrón N°13.822, quien tiene como titular dominial a SOLANO SANTIAGO VILLALBA- D.N.I. 7.019.176- fallecido y sin sucesion iniciada, no habiendo declaratoria de herederos del nombrado, tratándose los mismos de personas desconocidas, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días los herederos de Solano Santiago Villalba, DNI 7.019.176, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio. - 2) Con respecto al padrón N°13.574, quien tiene como titular dominial a SEGUNDO SERAPIO CAINZO, desconociéndose su DNI y dado que se trata de persona diferente a la denunciada por los actores como Serapio Caínzo Barrenechea, dado el informe negativo del Registro Civil, no habiendo podido informar respecto al primero por no contar con DNI, desconociéndose si se encuentra fallecido, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC y no habiendo acreditado en legal forma que el señor Segundo Serapio Cainzo es idéntica persona que Serapio Cainzo Barrenechea, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días el Sr. Segundo Serapio Caínzo o los herederos de Segundo Serapio Caínzo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio.- 3430/19 GGMV .-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de septiembre de 2021 .- Se hace constar que los Sres. SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE DNI N° 11.708.298SANTUCHO CAINZO PETRONA ELEUTERIA DNI N° 10.645.315 y SANTUCHO CAINZO RAMONA LIA DNI N° 10.012.212 persiguen la adquisición de dominio por usucapión de un inmueble ubicado en " Camino a las Cañitas" , calle sin nombre, de la Localidad de Los Nogales, provincia de Tucumán. identificación catastral : padrones N° 13822 y 13574, maticulas N°7850 y 7845 ,orden 68 y 63 ,Circ I, sección 21 -lámina 4 , parcelas 35 y 36 . Superficie a prescribir según mensura de 22 ha. 7584.3850 m2. E 04 y V 19/10/2021. \$11.012. Aviso N° 240.702.

Aviso número 240516

**JUICIOS VARIOS / VAZQUEZ AVELINO RAUL - VAZQUEZ RAUL ROLANDO S/
SUCESION - EXPTE. N° 2577/76**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CARMEN RAQUEL MALDONADO que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VAZQUEZ AVELINO RAUL - VAZQUEZ RAUL ROLANDO s/ SUCESION - Expte. N° 2577/76, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, dando cumplimiento con el primer párrafo del art. 159 del C.P.C.C., notifíquese por edictos lo ordenado en el proveído de fecha 23 de diciembre de 2020. AAM 2577/76 Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA" "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Atento a lo informado por el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, notifíquese a CARMEN RAQUEL MALDONADO a fin de que se apersona al presente sucesorio por el término de diez días, acreditando el vínculo, haciéndole saber que vencido el plazo conferido, se procederá, previa vista a los funcionarios intervinientes, a dictar declaratoria de herederos. Personal.-VAV 2577/76 Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN NEGROJUEZA"- Secretaría, 05 de agosto de 2021. E 28/09 y V 04/10/2021. \$2.484. Aviso N° 240.516.

Aviso número 240592

**JUICIOS VARIOS / VILUCO S.A. C/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO S/
SIMULACION**

POR 5 DIAS - JUICIO: VILUCO S.A. c/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO s/ SIMULACION - Expte n°: 2768/00 En la causa caratulada: "VILUCO S.A. c/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO s/ SIMULACION", expte n°: 2768/00, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo el escrcito presentado por el letrado Rodolfo José Sánchez, apoderado del demandado Casasola, en fecha 20/04/2021: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el boletín oficial por el termino de cinco días.- En el mismo cítese a los herederos de la demandada Irma Yolanda Gregori, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.- MS-2768/00. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 29/09 y V 05/10/2021. \$2.602. Aviso N° 240.592.

JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha ordenado notificar a los Herederos del demandado JOSE ALEJANDRO TAMER (padre) D.N.I. n°7.091.670 las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- ...Notifíquese lo ordenado mediante proveído de fecha 09/09/2021 de la siguiente manera:... 2) a Tamer Jose Alejandro (padre - fallecido) sin sucesorio iniciado a la fecha, a los efectos de la notificación ordenada PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS conforme lo establecido en el art. 22 CPL. ..."FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO-JUEZ.- "San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2021.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase presente la incompatibilidad denunciada por el letrado Gutiérrez Colombes Agustín en fecha 02/07/2021. Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL, para el día 15/10/2021 a hs. 09:00- Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proverse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso bot-risp-ffy Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier

inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567- 7597).- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO-JUEZ.- Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- CBPA. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.700

Aviso número 240497

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Convocatoria a Audiencia pública.. E 28/09 y V
05/10/2021. Aviso N° 240.497.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 240613

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC
N° 25/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

Expediente n° 3835/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: Sistematización de Cuneta y Recuperación de Banquina- Ruta Prov. n° 336-Tramo: Burruyacú-Garmendia- km. 12,5- km. 13,5- Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 18/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resol. n° 0994 y 1050/DPV-2021. E 30/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.613.

Aviso número 240614

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC
N° 26/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 26/2021

Expediente n° 3329/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE BANDAS TRANSPORTADORAS Y CORREAS PARA PLANTAS CLASIFICADORAS DE ARIDOS Y ASFALTO, Valor del Pliego: \$ 25.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 18/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1031 y 1143/DPV-2021. E 30/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.614.

Aviso número 240671

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC
N° 27/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 27/2021

Expediente n° 3679/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REPARACIÓN DE GRUA HIDRO GRUBERT NT 15000,
Valor del Pliego: \$5.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros-
Mendoza n° 1565-Planta Baja-San Miguel de Tucumán, el día 19/10/2021, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros-Mendoza n°
1565-Planta Baja-San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00
Llamado autorizado por Resol. n° 1034/DPV-2021. E 01 y V 06/10/2021. Aviso N°
240.671

Aviso número 240681

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
29/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 29/2021

Expediente N° 2157/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos de fiambrería y almacén, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 19/10/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCIONES N° 3207/4 y 4938/4 - SENyF. E 04 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.681

Aviso número 240650

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 01/2021-
CGP**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021 - C.G.P.

Expediente n° 1184/375-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 4 unidades de PCs mayor prestación, 4 unidades de PCs menor prestación, 8 unidades de Monitores LED, 2 unidades de Impresoras laser, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 19/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1125/ME del 27/09/2021. E 01 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.650.

Aviso número 240665

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. S.M. DE TUC. RES. N°
3526/SSP/2021 EXPTE. N°: 40.780 Y AGREG./2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 3526/SSP/2021

Expte. N°: 40.780 y agreg./2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes.- Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 13/10/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.694,00. (Pesos: Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100.-). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 01 y V 04/10/2021. \$706,40. Aviso N° 240.665.

Aviso número 240675

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
28/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 28/2021

Expediente n° 258/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 10 unidades de Sillas para Sala de Relatores, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 25/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 20/10/2021. E 01 y V 06/10/2021. \$987,20. Aviso N° 240.675.

Aviso número 240575

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICA N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN
TRIBUNAL DE CUENTAS
LICITACION PUBLICA N° 01/2021
Expediente n° 1347/270-SA-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de Camioneta 4x4 doble cabina, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, Congreso 180 P.B., el día 14/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, Congreso 180 P.B. Llamado autorizado por Presidencia Tribunal de Cuentas. E 29/09 y V 04/10. Aviso N° 240.575.

Aviso número 240694

REMATES / INWESTO S.R.L. C/ ROBLES JULIO BENITO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Martillero Walter Rubén Rosales

POR 3 DAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra Cecilia María Wayar Jueza P/T, Secretaría a cargo de Dra.Silvia Hillen y/o Dra.Sonia C. Rojas, tramitan los autos caratulados: INWESTO S.R.L. c/ ROBLES JULIO BENITO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO Expte. N° 12182/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de septiembre de 2021. I.- II.- Atento a lo solicitado sáquese a remate el vehículo embargado y secuestrado en autos, MARCA FORD, TIPO CHASIS CON CABINA, MODELO 742 CARGO 1517E, AÑO 2008, DOMINIO HTD-552 de propiedad de ROCHA DANIEL ALEJANDRO DNI 28.222.546.- Señálase a sus efectos el 07/10/21, a hs. 11:00 para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado Walter Rubén Rosales mat. 074 se realice la subasta, teniendo como base la propuesta por la parte actora de \$1.570.000. La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la Ley 7268. No procederá la compra en comisión.- Personal.- ...Fdo. Dra. María Rita Romano-Juez P/T .ORM 12182/18.- Mayores informes: Serán dadas a concoer por la Actuaría y/o Martillero designado. Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- MSA. E 04 y V 06/10/2021. \$2.050,80 Aviso N° 240.694

Aviso número 240705

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Octubre de 2021 a horas 12:30 en su sede Social de la Avda. Independencia 1900, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos asociados para suscribir el Acta. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Dictamen del Auditor e Informe de la comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/03/2020. Valor de la Cuota Social a cobrar a los Asociados. De acuerdo al Art. 31 del Estatuto la Asamblea Ordinaria sesionará válidamente media hora después de fijada en la convocatoria con el número de asociados presentes. MG JOSÉ LUIS ANTONIO JIMÉNEZ, Presidente. MG CHRISTINE ADRIANE ISGRO, Secretaria. CR MONICA M. DEGLADO. Tesorera. E y V 04/10/2021. \$367,20. Aviso N° 240.705.

Aviso número 240629

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES

POR 10 DIAS - La comisión directiva de "ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES" convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/10/2021 a horas 16:00 en PARQUE PERCY HILL, sito en calle Pedro de Villalba al 1.100, Yerba Buena, Tucumán. Para Tratar el siguiente Orden el día: 1° Aprobación de Balance. 2° aprobación de memoria. 3° Elección junta electoral. E 30/09 y V 15/10/2021. \$1.636. Aviso N° 240.629.

SOCIEDADES / COBA S.A.

POR 1 DIA - COBA SRL. TRANSFORMACIÓN EN COBA S.A. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la transformación de COBA SRL en COBA S.A., otorgada por escritura pública N° 149, del 28 de Junio de 2021, pasada ante la Esc. Eloísa J. M. Neville, registro 91, cuyos SOCIOS son: 1) CLAUDIA VERÓNICA BADER PASCUAL, DNI 23.518.616, y 2) VIVIANA NATALIA BADER PASCUAL, DNI 28.221.305, DOMICILIO SOCIAL: Se fija domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, y sede so-cial en calle 9 de Julio número 1.740, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- CAPITAL: \$ 8.400.000, re-presentado por 35.000 acciones ordinarias escriturales de va-lor nominal \$240 cada una, con derecho a un voto por acción, suscrito e integrado por las socias antes de ahora en su totalidad en dinero en efectivo, 50 % cada una; DIRECTORIO: Se fija un directorio unipersonal, con un director suplente, con mandato por tres años.- Se designan para el primer periodo: Director Titular y Presidente: Eduardo Jose Bader.- Directora Suplente: Claudia Verónica Bader Pascual,.- PLAZO: El plazo de la sociedad se fija en (70) años a partir de la fecha de su inscripción original, la que tuvo lugar el día 1° de Junio de 2005.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Empresa constructora: el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gaso-ductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción, producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la explotación; arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal, efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley; alquiler de maquinarias y elementos para la construcción y fabricación y venta de bienes de aluminio, madera y metal; importar y exportar mercadería, bienes o servicios; abrir sucursales en el extranjero; otorgar franquicia.- b) Inmobiliarias: explotación de oficinas, locales, e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros; la explotación de inmuebles rurales y la realización de todo tipo de operación inmobiliaria; también la intermediación en la compraventa, administración y explota-ción de bienes inmuebles propios o de terceros y de manda-tos. En tal sentido podrá efectuar compra, venta, permuta, al-quiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; c) Comerciales: la prestación de servicios postales, distribución domiciliaria de correspondencia, bultos y paqueterías. Organización, promoción y contratación de eventos artísticos, sociales, culturales y deportivos.- Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación

a licitaciones públicas o privadas. Locutorios. Importación y exportación de toda clase de materia prima, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos o mercaderías de la rama textil, comestibles, productos de consumo, materiales para la construcción, repuestos y accesorios para automotores y maquinarias, compra venta de mercaderías en general, maquinarias, equipos, implementos agrícolas, automotores en general, sus repuestos y accesorios; d) Financieras: sobre los negocios a realizar, acorde al objeto social con o sin garantías reales o personales. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto.- PREFERENCIA: los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase y el de acrecer en proporción a las que posean. SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año. E y V 04/10/2021. \$1.921,60. Aviso N° 240.691.

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA EL TAKELLAR LTDA.

POR 1 DIA - Conforme a las disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria El Takellar Ltda., resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social de la cooperativa, de la Localidad Rodeo Grande, Provincia Tucumán, para el día 30 de Octubre de 2021 a horas 10:30. La misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 449/450 del IPACyM del 31/08/2021. Se habilita correo electrónico santiagoc06@yahoo.com.ar o Teléfono 3815245102 para consultas de personas mayores de 60 y las incluidas dentro de los grupos de riesgo. A fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea. 2- Motivos de la Demora en la presentación de Balances. 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro y Anexos, Informe del Auditor, e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2018, 31/12/2019 Y 31/12/2020. 4- Considerar Proyectos de Distribución de Excedentes. 5- Elección del Consejo de Administración 5 consejeros titulares y 2 consejeros suplentes por un período de 2 (dos) ejercicios. 6- Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un período de 2 (dos) ejercicios. NOTA: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según el Artículo 49 de La Ley 20337.- E y V 04/10/2021. \$638,80. Aviso N° 240.704.

SOCIEDADES / "GAGH S.A."

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3950/205-G-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 06 de Agosto de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "GAGH S.A." en las siguientes Asambleas a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 20-11-2020 1.- Se consideran y aprueban las renunciaciones presentadas por el presidente del Directorio: Sr. Tomás García Hamilton, el vicepresidente: Guillermo José García Hamilton y por la Directora suplente: Eugenia Francisca María Paz.- 2.- Se considera y aprueba la gestión de los miembros renunciados del Directorio.- 3.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, por renunciaciones de los salientes, hasta completar los mandatos de los mismos, designándose al Sr. Javier García Hamilton como PRESIDENTE, el Sr. Benjamin García Hamilton VICEPRESIDENTE y a la Sra. Eugenia García Hamilton DIRECTORA SUPLENTE.- 4.- Se propone y se designa a los accionistas para firmar el acta.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21-08-2020 1.- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234. inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020. 2.- Se considera y aprueba la distribución de resultados. 3.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio. 4 - Se consideran y aprueban las remuneraciones del Directorio. 5.- Se propone y se designa a los accionistas para firmar el acta.-. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021. E y V 04/10/2021. \$643,20. Aviso N° 240.710.

SOCIEDADES / INGENIERÍA DEL SUR SRL (MODIFICACIÓN.)

POR 1 DÍA - INGENIERÍA DEL SUR SRL (Modificación.): Se hace saber que por Expediente N° 1038/205-I-2020 de fecha 06/03/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2020, mediante el cual los Sres. Juan Eliseo Sosa, 77 años, Casado, Argentino, jubilado, D.N.I. Nro: 7.088.552, domiciliado en calle Don Orión (ex Delfín Gallo) N° 2831 Barrio Esteban Echeverría de esta capital y Clelia Bibiana Rosales de Sosa, 75 años, Argentina, jubilada, D.N.I. Nro: 5.083.234, domiciliada en calle Don Orión (ex Delfín Gallo) N° 2831, Barrio Esteban Echeverría de esta capital, deciden: 1- Extender la duración de la empresa hasta los 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato original. Como consecuencia, se modifica el Artículo Segundo del Contrato Social de la Sociedad "INGENIERÍA DEL SUR SRL", quedando redactadas de la siguiente manera: SEGUNDO: Tendrá un plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato original. 2- Modificar Ampliando el Objeto Social de la Empresa Como consecuencia, se modifica el Artículo Tercero del Contrato Social de la Sociedad "INGENIERÍA DEL SUR SRL", quedando redactadas de la siguiente manera: TERCERO: La Sociedad tiene por Objeto Social realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Instalaciones eléctricas: a) Industriales: Diseño, construcción de tableros eléctricos; tendido de bandejas, cañerías y conductos porta cables; tendido de cables; conexión de cables a tableros; instalación de puesta a tierra; instalación de sistemas de descargas atmosféricas; instalación de comando; instalación de subestaciones transformadoras; tendido de líneas de alimentación en media y baja tensión. b) Domiciliarias: Diseño y armado de tableros eléctricos; tendido de cañerías y conductos porta cables; tendido de cables; conexión de cables a tableros; instalación de puesta a tierra. 2) Instalaciones Neumáticas: Diseño, construcción y armado de tableros neumáticos; tendidos de cañerías y conductos; conexión a tableros; instalaciones de comando. 3) Instalaciones Electrónicas: Diseño, construcción y armado de tableros; tendido de cañerías y conductos; conexión de tableros; instalación de comando y control, instrumentación; programación y configuración de sistemas SCADA; diseño, instalación y tendido de redes de comunicación (teléfonos y sistemas de información). 4) Mantenimiento de: a) Instalaciones eléctricas. b) Instalaciones neumáticas. c) Instalaciones electrónicas. 5) Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de instalaciones y equipos. 6) Proyectos: a) Evaluación y desarrollo de ingeniería de proyectos industriales y domiciliarios. b) Dirección técnica de obras. c) Distribución de energía. Proyecto de instalación de media y baja tensión. d) Proyecto e instalación de sistemas de energía alternativa. 7) Planeamiento energético y eléctrico: a) Asesoramiento para la contratación de suministro de energía. b) Análisis de característica del suministro. c) Elaboración de compulsa de precios. d) Evaluación técnica y económicas de oferta. e) Asistencia a la contratación. 8) Servicios técnicos: a) Instalaciones eléctricas industriales y

domiciliarias. b) Instalación de redes de comunicación (teléfonos y sistemas informáticos). c) Mantenimiento e instalación de computadoras personales. d) Mantenimiento e instalación de instrumental médico. e) Instalación de audio y video. f) Mantenimiento e instalación de sistemas de energía ininterrumpida (UPS). g) Mediciones: puesta a tierra, control de energía. 9) Servicios comerciales: a) Asesoramiento y venta de equipos de energía ininterrumpida (UPS). b) Asesoramiento y venta de sistemas de puesta a tierra dinámicos. c) Asesoramiento y venta de equipos para control de energía. d) Asesoramiento y venta de equipos para generación de energía. 10) Explotaciones: a) Agropecuarias: cría, engorde de animales, venta, distribución y exportación de los productos derivados de la producción agropecuaria; b) Agrícolas, frutícolas y forestal: cultivo, industrialización, venta, distribución y exportación de los productos derivados de la producción agrícola, frutícola y forestal, o los ya industrializados de olivares, nogales, frutas finas y/o secas, frutícolas en general. En especial de la explotación Vitivinícola: Producción, elaboración, fraccionamiento, embotellamiento, distribución, compra, venta, comercialización en todas sus formas, importación y exportación de toda clase de vinos, espumantes y, en general, de todo producto y subproducto derivados de la actividad vitivinícola; instalación, organización, administración y explotación en todas sus formas, en forma directa e indirecta de establecimientos vitivinícolas y la realización de toda clase de negocios derivados directa o indirectamente con la vitivinicultura. 11) Comerciales: Mediante la elaboración, diseño, producción, compra, venta, permuta, leasing, mandato, comisiones, consignaciones, representaciones, difusión, distribución y comercialización bajo cualquier forma de productos, subproductos, mercaderías, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, elementos materiales y bienes en general, por mayor y menor y sin restricción alguna. 12) Realización de eventos: Organización, desarrollo, realización, difusión, administración de eventos publicitarios, promocionales, culturales, deportivos, teatrales, musicales, de capacitación y de cualquier otro tipo, lanzamiento de productos y marcas y todo tipo de espectáculos públicos tanto en vivo como televisivos, congresos, convenciones, jornadas y/o seminarios relacionados directa e indirectamente con las actividades que comprenden el Objeto Social. 13) Capacitación: Asesoramiento, consultoría, capacitación y dictado de cursos a empresas, organismos públicos, privados, entes autárquicos y/o particulares en relación a las actividades que compren el Objeto Social, promociones y en general todo tipo de forma de comercialización de productos y servicios. 14) Comercio Exterior: mediante el ejercicio del comercio exterior e internacional actuando como importadores o exportadores por cuenta propia, de todo tipo de bienes y servicios, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. 15) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, fraccionamiento. y loteos de tierras, urbanizaciones, como también bajo la ley N° 13.512, construcción, demolición, remodelación, ampliación, y refacción de todo tipo de inmuebles, inclusive aquellos afectados al Régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial, sea de viviendas individuales, multifamiliares o colectivas, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, urbanos y no urbanos; compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, fideicomisos y consignación de inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamientos, loteos y urbanizaciones, pudiendo

tomar para la venta o comercialización, pudiendo actuar como fiduciario o fiduciante en emprendimientos inmobiliarios y comerciales. 16) Financiera: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, participar en concesiones, inversiones, aportes de capitales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, intervenir en adquisiciones, fusiones, participaciones societarias, joint-ventures, uniones empresarias de todo tipo, consorcios de cooperación y todo tipo de contratos asociativos. 17) Hotelería, Gastronomía y Turismo: Explotación de hoteles en todos sus aspectos, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sean propios o de terceros. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. Representación de empresas y/o compañías para la compra, venta de excursiones, pasajes aéreos, marítimos y terrestres. 18) Licitaciones: Participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general. Toda actividad que así lo requiera será efectuada por profesionales con título habilitante en la materia. Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, para los que tendrá plena capacidad jurídica, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, judicial o de cualquier otra, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales y que no esté prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La Sociedad podrá participar en sociedades (denominándose en adelante "Subsidiarias" a aquellas sociedades o entidades en donde la Sociedad posea por sí o por intermedio de otra Subsidiaria más del 50 por ciento de los votos para elegir el directorio o en su caso, los miembros de su administración), consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. 19) Mandataria y Fiduciaria: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de la administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos relacionados con la vitivinicultura, ya sea de conformidad a lo regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación o lo previsto en la Ley 24.441 o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios. Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de Octubre de 2021. E y V 04/10/2021. \$4.346,80. Aviso N° 240.711.

SOCIEDADES / JC TRADICION DE SABORES S.A.S."

POR 1 DIA - "JC TRADICION DE SABORES S.A.S." Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 4870/205-JC-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de septiembre del años 2021 mediante el cual los señores ESPINOSA ANGELINA ELIZABETH, DNI N° 17.619.303, argentina, ama de casa, viuda, de 55 años de edad, domiciliada en calle Av. Ernesto Padilla 281, San Miguel de Tucumán, Tucumán, de CUIL N° 23-17619303-4; PEREZ ESPINOSA ANGELINA VERONICA, DNI N° 30.069.343, argentina, empleada administrativa, soltera, de 38 años de edad, domiciliada en calle Av. Ernesto Padilla 281, San Miguel de Tucumán, Tucumán, de CUIL N° 27-30069343-7 y PEREZ ESPINOSA ANA MARIA, DNI N° 39.078.934, argentina, empleada administrativa, soltera, de 26 años de edad, domiciliada en calle Av. Ernesto Padilla 281, San Miguel de Tucumán, Tucumán, de CUIL N° 27-39078934-9 Domicilio: Av. Ernesto Padilla N° 281, San Miguel de Tucumán, Tucumán, ceden, venden y transfieren 140 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, por un total de \$ 140 (pesos ciento cuarenta) cada uno cuotas que les pertenecen de la Sociedad JC Tradición de Sabores S.A.S. al Sr. Perez Espinosa Juan José, DNI N° 32.110.604, argentino, comerciante soltero de 35 años de edad, con domicilio en Av. Ernesto Padilla 281, San Miguel de Tucumán, CUIL 20-32110604-7. Como consecuencia se modifica la cláusula transitoria de la mencionada sociedad quedando redactada de la siguiente manera: "B) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe e integra totalmente el capital social de \$ 56.000, (Pesos cincuenta y seis mil) dividido en 56.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Pérez Espinosa Juan José la cantidad de 14.420 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 14.420 (Pesos catorce mil); la Sra. Espinosa Angelina Elizabeth la cantidad de 13.860 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 13.860 (Pesos trece mil ochocientos sesenta); la Sra. Pérez Espinosa Angelina Verónica la cantidad de 13.860 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 13.860 (Pesos trece mil ochocientos sesenta); y la Sra. Pérez Espinosa Ana María la cantidad de 13.860 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 13.860 (Pesos trece mil ochocientos sesenta). San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021. E y V 04/10/2021. \$1.042,40. Aviso N° 240.697.

SOCIEDADES / "LA ESTRELLA AZUL S.R.L."

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "La Estrella Azul S.R.L." S/ Cesión de Cuotas Sociales Expte: 3129/2021. se hace constar que por Expte. N° 3129/2021 que se encuentra en trámite la Inscripción de los instrumentos Cesionario en la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público donde de acuerdo a lo normado por la Ley N° 19550 sobre SRL y siendo la cesión de cuotas sociales que se llevó a cabo con fecha 27 del mes de septiembre de 2021 mediante el que se establece la Cesión de la Sra. Mercedes Isabel Chocobar, DNI 17.859.414, por lo cual en este acto cesionario la cedente cede y transfiere la totalidad de cuotas sociales de la mencionada SRL que representan el 3,75 % de la sociedad, ósea 300 cuotas. En concepto de precio por la transferencia de las cuotas sociales antes certificadas y que la cesionaria María Belén Ponce , DNI 38.024.555 , abonando la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) que son entregados en el momento dicha Cesión a la Sra. Chocobar . El otro socio Dr. Miguel Antonio Seleme, DNI 8.045.176 presta conformidad con su firma en la cesión mencionada. Se deja asentada en este edicto La Cesión de Cuotas Sociales de fecha 27 de septiembre de 2021 , donde se deja establecido donde se establece que el capital se encuentra suscripto de la siguiente forma \$ 80.000 (ochenta mil pesos) representado por el Dr. Miguel Antonio Seleme suscribe 7.700 cuotas (\$ 77.000) de capital y María Belén Ponce suscribe 300 cuotas (\$3000) de capital. Lo aportado en bienes y dinero en efectivo por ambos socios se efectúa íntegramente en este acto. E y V 04/10/2021. \$638,40. Aviso N° 240.724.

Aviso número 240723

**SOCIEDADES / "LA ESTRELLA AZUL S.R.L." S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
EXPTE: 3129/2021**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "La Estrella Azul S.R.L." S/ Cesión de Cuotas Sociales Expte: 3129/2021. se hace constar que por Expte. N° 3129/2021 que se encuentra en trámite la Inscripción de los instrumentos Cesionarios en la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público donde de acuerdo a lo normado por la Ley N° 19550 sobre SRL y siendo la cesión de cuotas sociales que se llevó a cabo con fecha 26 de febrero de 2016 mediante el que se establece la Cesión de la Sra. Mara Edith Gabotto, DNI 30.977.189, por lo cual en este acto cesionario la cedente cede y transfiere la totalidad de cuotas sociales de la mencionada SRL que representa el 96,25% de la sociedad o sea 7.700 cuotas sociales a él Cesionario Dr. Miguel Antonio Seleme , DNI 8.045.176 abonando la suma de \$ 96.000 (noventa y seis mil pesos) que son entregados en el momento dicha Cesión a la Sra. Gabotto . La otra socia Sra. Isabel Mercedes Chocobar, DNI 17.859.414, presta conformidad con su firma en la cesión mencionada. En el mismo edicto se deja asentada la Cesión correlativa de fecha 14 de junio de 2021, donde se establece que el capital se encuentra suscripto de la siguiente forma \$ 80.000 (ochenta mil pesos) representado por el Dr. Miguel Antonio Seleme suscribe 7.700 cuotas (\$ 77.000) de capital e Isabel Mercedes Chocobar suscribe 300 cuotas (\$3000) de capital. Lo aportado en bienes y dinero en efectivo por ambos socios se efectúa íntegramente en este acto. E y V 04/10/2021. \$594,80. Aviso N° 240.723.

Aviso número 240712

SOCIEDADES / LUIS JAPAZE TOURS

POR 1 DIA - LUIS JAPAZE TOURS. Se hace saber que por Expediente 4859/205-L-2021 de fecha 08/09/2021, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 19/02/2021, mediante el cual el Sr. Luis Horacio JAPAZE, 12.734.701, de 65 años, contador, casado, argentino, con domicilio en Cuba N° 50 de San Migue de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor del Sr. Luis Federico JAPAZE, 32.413.191, de 35 años, abogado, soltero, argentino, con domicilio en Cuba N° 50 de San Migue de Tucumán, el fondo de comercio denominado "LUIS JAPAZE TOURS", habilitada para operar en la categoría Empresa de Viajes y Turismo, Legajo N° 7701, con Licencia definitiva otorgada por Disposición N° 316 de fecha 20/10/1998 establecimiento ubicado en calle Cuba N° 50 de San Miguel de Tucumán, que actualmente funciona en calle Cuba N° 50 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 1 de octubre de 2021. E y V 04/10/2021. \$386. Aviso N° 240.712.

SOCIEDADES / MEGAINTERNET SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes 5011-205-M-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/07/2021, mediante el cual se constituye la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS: MEGAINTERNET (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en el art. 38 ley 27.349, los siguientes: MEDINA VARGAS, JOSÉ ALEJANDRO DNI. N° 35.195.901, de 30 años de edad, nacido el 13 de Marzo de 1991, con domicilio en B° CGT Mz Q, Casa 26 de San Miguel de Tucumán, soltero, de Profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino y JUAREZ , CARLOS ENRIQUE, DNI. N° 23.015.622, de 30 años de edad, nacido el 13 de septiembre de 1972, con domicilio en B° El Parque, calle Guatemala N° 1212, San Miguel de Tucumán, soltero , de Profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Mitre N° 393 - Unidad nro 2, San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las actividades que a continuación se detallan: A) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones en el campo de telecomunicaciones Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas de información y comunicación B) Venta al por menor de equipos periféricos, accesorios y programas informáticos; Equipos de telecomunicaciones C) Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas de información y comunicación a empresas publicas o privadas, estatales o no, cooperativas y otros. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones realizando todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital Social :El capital social se fija en la suma de \$80.000,00 (Pesos ochenta mil) divididos en 80 (ochenta) cuotas parte de \$1.000,00 (Pesos mil) de valor nominal cada una que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera :MEDINA VARGAS, JOSÉ ALEJANDRO 56 (Cincuenta y seis) acciones nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos un mil), de valor nominal cada una o sea la suma de \$56000 (Pesos cincuenta y seis mil), es decir el 70% del capital social y el Sr. JUAREZ, CARLOS ENRIQUE, la cantidad de 24 (Veinticuatro) acciones nominativas no endosables de \$1000 (Pesos un mil) de valor nominal cada una o sea la suma de \$24000 (Pesos veinticuatro mil), es decir el 30 % del capital social. Este capital podrá ser aumentado por decisión de de reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Publico de Tucumán. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de MEDINA VARGAS, JOSE ALEJANDRO quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 de Agosto de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Septiembre del 2021. E y V 04/10/2021. \$1.292,80. Aviso N° 240.689.

Aviso número 240528

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de SANATORIO MODELO S.A. Asamblea General Ordinaria mixta: presencial física, en Laprida 544 (sub-suelo), de San Miguel de Tucumán; y presencial a distancia de acuerdo a la convocatoria cursada al domicilio electrónico constituido, según el Reglamento de Comunicaciones oportunamente aprobado por el Directorio. Se realizará el día 27 de Octubre de 2021, a las 20hs. en primera convocatoria, y a las 21 hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Memoria del ejercicio cerrado el 30/06/21. 3. Balance General, Estados, Anexos y notas al 30/06/21. 4. Informe del Síndico. 5. Gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275, Ley 19.550. 6. Resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del síndico. 7. Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 22.903. Horario de atención en el domicilio social, 25 de Mayo 559 de S.M. de Tucumán: 08:30 a 17:00 hs., de lunes a viernes. Por e-mail: gerencia@sanatoriodelosa.com.ar; o, a:sistemas@sanatoriodelosa.com.ar. Para participar de la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia conforme al art. 238 de la Ley o el Reglamento de Comunicaciones. Roberto Manson, Presidente.- E 28/09 y V 04/10/2021. \$2.564. Aviso N° 240.528.

Aviso número 240667

SOCIEDADES / VAND S.R.L.,

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los socios de VAND S.R.L., en el domicilio de Azcuénaga 234, Ciudad Banda del Río Salí, Tucumán, el día diez y ocho de octubre de 2021 a las quince hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Consideración del Balance General, Anexos y notas, cerrado el treinta de Abril de 2021.
3. Informe del Síndico.
4. Gestión de la Gerencia y desempeño de la sindicatura, art. 275 Ley 19.550.
5. Asignación de los Resultados del ejercicio, remuneración de los Gerentes y del Síndico. Federico Thomsen, Gerente. E 01 y V 07/10/2021. \$1.248.

Aviso N° 240.667.

Aviso número 240718

SUCESIONES / AGUIRRE ROBERTO ADRIAN

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "AGUIRRE ROBERTO ADRIAN s/ SUCESION - Expte. N° 8966/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROBERTO ADRIAN AGUIRRE", DNI N°17.696.245. Hágase Saber. Publíquese. II) III) IV) . V) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- RFM.- E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.718.

Aviso número 240701

SUCESIONES / ANDRIANI RAFAEL ENRIQUE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAFAEL ENRIQUE ANDRIANI, DNI. N° 7.030.778, fallecido el 18/02/07, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ANDRIANI RAFAEL ENRIQUE s/ SUCESION - EXPTE. N°11644/21". San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. E y V 02/10/2021. \$200. Aviso N° 240.701.

Aviso número 240709

SUCESIONES / CAJAL ANDRONICO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3854/19

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANDRONICO CAJAL (D.N.I. N°3.809.988) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAJAL ANDRONICO s/ SUCESION" - Expte. N° 3854/19.- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 04 y V 06/10/2021. \$250. Aviso N° 240.709.

Aviso número 240717

SUCESIONES / CESAR VICTOR PEREZ TOLEDO

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CESAR VICTOR PEREZ TOLEDO, DNI N° 8.477.021, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 22 de septiembre de 2021. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.717.

Aviso número 240715

SUCESIONES / "DIAZ NICOLASA CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 1223/21,

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ NICOLASA CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 1223/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 01 de julio de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 29/06/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 29/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Diaz Nicolasa Carmen.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante NICOLASA CARMEN DIAZ, DNI: 26.300.483, ocurrido en fecha 03/12/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 16/06/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 16/06/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de NICOLASA CARMEN DIAZ, DNI: 26.300.483. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 01 de julio de 2021.- IIA. E y V 04/01/2021. \$200. Aviso N° 240.715.

Aviso número 240698

SUCESIONES / DIAZ SEGUNDO ANDRES CALASAN S/SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SEGUNDO ANDRES CALASAN s/SUCESION - Expte. N° 1520/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Segundo Andres Calasan Diaz. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante SEGUNDO ANDRES CALASAN DIAZ, DNI: 3.538.586, (ocurrido en fecha 12/10/1987) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 03/08/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE SEGUNDO ANDRES CALASAN DIAZ, DNI: 3.538.586. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. Dr. JOSÉ RUBÉN SALE - Juez.- Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.698

Aviso número 240721

SUCESIONES / FRANCISCO JAVIER RISSO

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER RISSO, D.N.I. N° 28.357.238, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 24 de septiembre de 2021. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.721.

Aviso número 240719

SUCESIONES / GASTALDI LUCAS GUILLERMO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GASTALDI LUCAS GUILLERMO s/ SUCESION - Expte. N° 9377/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUCAS GUILLERMO GASTALDI", DNI N° 40.050.943. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... AAM 9377/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.719.

Aviso número 240708

SUCESIONES / HEBERT MARIA ELENA S/ SUCESION"

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ELENA HEBERT (D.N.I. N°5.293.285) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HEBERT MARIA ELENA s/ SUCESION" - Expte. N° 11280/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.708.

Aviso número 240722

SUCESIONES / HILDA CARIDAD MARTIN, DNI N° 3.173.832

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de HILDA CARIDAD MARTIN, DNI N° 3.173.832 constando el último domicilio del mismo en AV. BELGRANO 178, ALDERETES, CRUZ ALTA, quien falleció el 18 de julio de 1998 y de SEGUNDO OSCAR SERRANO DNI N° 6.998.624 constando el último domicilio del mismo en AV. BELGRANO 178, ALDERETES, CRUZ ALTA, quien falleció el 13 de noviembre de 2012, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 25 de agosto de 2021. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.722.

Aviso número 240726

SUCESIONES / JOSE FRANCISCO EMILIO GIOLITO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE FRANCISCO EMILIO GIOLITO, DNI. N° 10.791.613, fallecido el 06/10/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9868/20 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.726.

Aviso número 240693

SUCESIONES / "MARIA JULIA COLASANTE", DNI N°3002581.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA JULIA COLASANTE", DNI N°3002581. Hágase Saber. Publíquese.

II)...III)...IV)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR-"
Secretaría, 10 de septiembre de 2021.- GPA. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.693.

Aviso número 240713

SUCESIONES / MARQUEZ JORGE FRANCISCO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE FRANCISCO MARQUEZ (D.N.I. N°10.014.692), fallecido el 14/01/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARQUEZ JORGE FRANCISCO s/ SUCESION" - Expte. N° 9345/21.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.713.

Aviso número 240706

**SUCESIONES / MEDINA JOSE VICENTE Y GONZALEZ MERCEDES NELIDA S/
SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE VICENTE MEDINA (D.N.I. N°7.058.298) y de MERCEDES NELIDA GONZALEZ (D.N.I. N°3.218.643) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: " - Expte. N° 7617/21 .- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.706.

Aviso número 240692

SUCESIONES / MILLAN MARCELA PATRICIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 8916/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MILLAN MARCELA PATRICIA s/ SUCESION - Expte. N° 8916/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARCELA PATRICIA MILLAN", DNI N° 16.541.930. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 8916/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" Secretaría, 17 de septiembre de 2021. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.692.

SUCESIONES / PEÑALOZA ABEL SEBASTIAN S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PEÑALOZA ABEL SEBASTIAN s/SUCESION-Expte. N° 1982/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ABEL SEBASTIAN PEÑALOZA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ABEL SEBASTIAN PEÑALOZA, DNI: 25.001.286 (ocurrido en fecha 28/06/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 08/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ABEL SEBASTIAN PEÑALOZA, DNI: 25.001.286. III°).- PUBLÍQUENSE "LIBRE DE DERECHO" edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. "Fdo. Dr. JOSÉ RUBÉN SALE - Juez - Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- ///CONCEPCIÓN, 28 de septiembre de 2021. I°).- Téngase presente el informe Actuarial que antecede. II°).- En consecuencia, se dispone: RECTIFICAR providencia de fecha 23/09/2021, únicamente en lo que respecta al Documento Nacional de Identidad del causante Peñaloza Abel Sebastian, al haberse consignado como "DNI: 25.001.286" cuando debe leerse "DNI: 25.001.268".- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E y V 04/10/2021. Aviso N° 240.696

Aviso número 240703

SUCESIONES / PEREZ EDUARDO ROQUE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1119/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ EDUARDO ROQUE s/ SUCESION - Expte. N° 1119/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 17 de septiembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 16/09/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de EDUARDO ROQUE PEREZ. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante EDUARDO ROQUE PEREZ - DNI: 17.678.302 (ocurrido en fecha 02/10/2020) con copia de certificada de acta de defunción agregada en presentación de fecha 01/09/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE EDUARDO ROQUE PEREZ - DNI: 17.678.302. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 17 de septiembre de 2021.- DEP. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.703.

Aviso número 240695

SUCESIONES / QUIPILDOR JUSTO PASTOR S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUSTO PASTOR QUIPILDOR, DNI. N° 7.051.981, fallecido el 24/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "QUIPILDOR JUSTO PASTOR s/ SUCESION - EXPTE. N°9914/21". San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.695.

Aviso número 240707

**SUCESIONES / RODRIGUEZ HECTOR RODOLFO S/ SUCESION - EXPTE. N°
9179/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ HECTOR RODOLFO s/ SUCESION - Expte. N° 9179/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HECTOR RODOLFO RODRIGUEZ", DNI N° 17.377.990. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)...- MCA 9179/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA"- Secretaría, 29 de septiembre de 2021. E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.707.

Aviso número 240720

SUCESIONES / ROMERO MIRTA SUSANA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO MIRTA SUSANA s/ SUCESION - Expte. N° 8177/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIRTA SUSANA ROMERO", DNI N° 14.226.590. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)... - AAM 8177/21.-Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" Secretaría, 30 de agosto de 2021. E y V 04/10/2021. Aviso N° 240.720.

Aviso número 240725

SUCESIONES / SABEH ERNESTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SABEH ERNESTO DNI. N°7.069.506, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SABEH ERNESTO s/ SUCESION - EXPTE. N°11891/21". San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021.- DSBM 11891/21. E y V 04/10/2021. \$200 Aviso N° 240.725

Aviso número 240714

SUCESIONES / SORIA LAURO RENE - ALMARAS VENICIA DORA

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LAURO RENE SORIA, DNI. N° 7.081.066, fallecido el 13/08/17 y de VENICIA DORA ALMARAS, DNI. N° 3.003.610, fallecida el 19/07/20, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SORIA LAURO RENE ALMARAS VENICIA DORA s/ SUCESION - EXPTE. N°11251/21". San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.- JAC 11251/21.- E y V 04/10/2021. \$200. Aviso N° 240.714.

Numero de boletin: 30075

Fecha: 04/10/2021